



relación

Anticoncepción

Educación

diversidad

Sexualidad

SI constru

responsabilidad

Escuela

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL:
aportes desde el Trabajo Social.
Tesisista: Micaela Flores



Pixiz

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.
Micaela Flores



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: aportes desde el Trabajo Social.

NOMBRE DE LA TESIS: FLORES, MICAELA SABINA.

Nº DE REGISTRO: 18536.

CARRERA: LIC. EN TRABAJO SOCIAL.

DIRECTORA DE TESIS: BANÚS, MARÍA NOEMÍ

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

Quiero agradecer y dedicar este trabajo, a mi familia que me apoyaran en todo momento. Principalmente mis padres María y Pedro por brindarme una buena educación e inculcarme los valores y principios que me llevan a ser la persona que soy hoy en día. A mis hermanas, Paola, Camila y Analía y al nuevo integrante de esta familia Santiago, mi pequeño sobrino. Sin ustedes esto no sería posible.

A mis amigas de la vida Celeste y Mayra por estar siempre y en cada momento.

A mis compañeras y amigas de la facultad, Nerea, Carla, Carmen, Ivana, Leticia y Cecilia por compartir horas de estudio, prácticas, finales, trabajos prácticos, alegrías, nervios y tristezas. Gracias por su apoyo incondicional.

Por último, pero no menos importante, agradezco a mi directora de Tesis, María Banús, por guiarme en este proceso, por su dedicación y su atención, que reflejan la profesional y gran persona que es.

¡Muchas Gracias!

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.

Micaela Flores

INTRODUCCIÓN

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

La presente investigación, tiene como finalidad conocer la manera en que se aborda la Educación Sexual Integral (ESI) en los procesos de enseñanza- aprendizaje, de las escuelas del departamento de Lavalle, lo cual da lugar a la construcción de una serie de conocimientos que serán útiles para todos y todas.

Considero fundamental llevar a cabo dicha investigación, dado que no se han encontrado investigaciones similares, que tengan como objeto de estudio la población de Lavalle.

La ley 26.150 es la que da origen al Programa Nacional de Educación Sexual Integral, que establece que todas las personas tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la ciudad autónoma de Buenos Aires y municipal, esta ley fue sancionada, el 4 de octubre del 2006 y promulgada el 23 de octubre del mismo año (2006).

Es así que, a la educación sexual integral, se la reconoce como un derecho humano que tiene toda persona sin importar su religión, color de piel, ideología, condición sexual, económica etc., y cuyo acceso debe ser garantizado por el Estado. Debe comenzar en la familia y la comunidad y seguir en los ámbitos de enseñanza- aprendizaje. Se trata de un proceso que implique la articulación de las distintas esferas nombradas. (Familia-comunidad-escuelas).

Su reconocimiento como derecho humano, está contemplado en las siguientes leyes:

- ✓ Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.
- ✓ Ley 25.673, de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (Art. 2 y 5)
- ✓ Ley 23.849, Convención de los Derechos del Niño(Art. 12, 23, 24 y 26)

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

- ✓ Ley 23.179, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Art.5 y 10)
- ✓ Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Art. 9, 14 y 15)
- ✓ Ley de Educación Nacional N° 26.207 (Art. 8)

Teniendo en cuenta, la escasez de investigaciones relacionadas con Educación Sexual Integral en Lavalle, es que, se busca conocer su funcionamiento, es decir, la manera en que se trabaja y se aborda los distintos ejes de la ESI.

Por otra parte, se considera a la escuela como un espacio en donde se desarrollan aptitudes, capacidades, procesos de socialización, entre otras, es el ámbito en donde niños/as y jóvenes establecen relaciones con sus pares, forman amistades, comparten con ellos sus experiencias, inquietudes, miedos etc. La sexualidad tiene que ver con la construcción de esas relaciones, esta presenta durante toda nuestra vida, desde que nacemos hasta que morimos.

La Educación Sexual Integral se propone, incorporar todos los ámbitos de la sexualidad, desde la perspectiva de los derechos humanos, en general y de los derechos sexuales y reproductivos, en particular.

Hablar de educación sexual, desde una perspectiva integral, no solo se refiere a la adquisición de conocimientos (desde la mirada cognitiva) sino también desde lo afectivo y de las prácticas que atraviesan nuestra vida cotidiana. Para que sea integral, debe brindar herramientas para tomar decisiones libres como responsables, en relación con nuestra sexualidad. Por lo que resultan primordiales los contenidos y la forma en que se da educación sexual a niños, niñas y adolescentes (NNA).

También la importancia de este radica, en que, en la Argentina actualmente es asesinada una mujer cada 30 horas, y a raíz de una serie de acontecimientos, se realizó una marcha bajo el lema # *ni una menos*, en donde se exigía, entre otras cosas, el efectivo cumplimiento de la *ley* 26.585 (sancionada el 11 de marzo del 2009 y

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

promulgada el 1 de abril del 2009) *de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, uno de los puntos que se remarcaba, era el cumplimiento de la ESI en todos los establecimientos educativos. A partir de esto, entendemos que, en nuestra sociedad, se han establecidos ciertos estereotipos, que indican cómo deben o no ser los varones y como deben o no ser las mujeres, lo que condiciona nuestra sexualidad. Es la escuela, aquella institución que tiene como una de sus funciones, garantizar la inclusión social de todas las personas, así; la ESI, busca direccionarse hacia la igualdad de género, porque no solo tiene que ver con una mayor información sino también con poder romper falsas creencias y mitos en torno a la sexualidad y contribuir a la eliminación de estos prejuicios o estereotipos que se basan en la superioridad de los varones por sobre las mujeres, estableciendo relaciones equitativas entre varones y mujeres como con otras identidades sexuales. Debe también tener una amplia perspectiva de género y de diversidad.

El Trabajo Social cumple un rol fundamental en el espacio educativo, actuando como un articulador entre la escuela y la familia, cumpliendo diferentes funciones relacionadas, por ejemplo con el asesoramiento, la atención y el acompañamiento de los niños, niñas, adolescentes y adultos (padres y docentes), participando en la elaboración de proyectos educativos, realizando intervenciones intra e interdisciplinarias con otros profesionales, promoviendo el trabajo en red con otras instituciones, etc. Podemos considerar a esta profesión, desde una perspectiva de derechos humanos, porque se reconoce a las personas como sujetos de derechos. Así, los resultados obtenidos en la investigación, serán interesantes para tener una visión general de los alcances que tiene y los aportes que, desde el Trabajo Social, se pueden hacer a la temática propuesta.

Desde mi punto de vista, como futura Trabajadora Social, creo que es necesaria una formación adecuada sobre ESI dado que implica el derecho que tiene toda persona y cuyo acceso debe ser garantizado. Dentro de las incumbencias de la profesión, que se plasman en la ley 7.932 sancionada el 16 de septiembre del 2008 y promulgada el 27 de octubre del 2008, en el capítulo 1: *del ejercicio profesional y matriculación*, en su artículo 4, hace mención de las funciones y obligaciones (incumbencias) entre ellas:

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

Participar con eficiencia y eficacia en los aspectos vinculados a las políticas socioeconómicas y cultural; la salud, la educación, la vivienda y la recreación; la gestión de los emprendimientos sociales y la innovación de conocimientos y saberes; la organización social; el desarrollo local; urbano y rural; la producción de ciudadanía; los derechos humanos, laborales, sociales, económicos, culturales y de 3° generación, la economía social; la seguridad social, pública y cualesquiera áreas de las políticas públicas tendientes a potenciar el desarrollo pleno de la persona humana. También Ejercer la función docente, investigación y extensión, en instituciones de educación básica, media y superior en las asignaturas y modalidades curriculares de Trabajo Social, ciencias sociales, humanas y básicas siempre que el nivel de capacitación y especialización lo provea de idoneidad, de acuerdo a normas vigentes en el Sistema Educativo Provincial y Universidades Nacionales Públicas y Privadas. Y asesorar a organismos públicos, privados y mixtos que desarrollen planes de acción socioeducativos, socioculturales, socioterapéuticos y socioeconómicos

En el código de ética de la profesión de Trabajo Social, se deja expuesta una concepción de la profesión y de su relación con el Estado y la Sociedad civil, y en particular con las esferas de acción en que se desempeña el Trabajador Social, en su Art. 32, menciona que hay que “*promover, defender y respetar la dignidad y los derechos de los sujetos de la acción profesional*” y en su Art 34, dice: “*democratizar la información acerca de programas, servicios y recursos institucionales, en beneficio de los sujetos individuales y colectivos*”

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.
Micaela Flores

MARCO TEÓRICO

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

A través del presente marco teórico, se pretende desarrollar las distintas categorías que se relacionan con el tema de investigación seleccionado. En un principio, conceptualizar lo que se entiende por Educación Sexual Integral, y su vínculo con la escuela, para después adentrarnos al encuadre legal que tiene en nuestro país.

También, se abordará la Educación Sexual como derecho humano y desde una perspectiva de Género. Por último, se hará mención del Trabajo Social como profesión dentro del espacio educativo, buscando conceptualizar sus orígenes en la misma, el ejercicio y la intervención profesional que ha desarrollado a lo largo de los años en el ámbito educativo.

Dicho marco teórico, estará dividido en cinco capítulos, los cuales se detallarán a continuación:

Capítulo 1: Conceptualización de la Educación Sexual Integral.

Capítulo 2: Derechos y Perspectiva de Género

Capítulo 3: Marco Legal de la Educación Sexual Integral.

Capítulo 4: La Escuela y la Educación Sexual Integral.

Capítulo 5: El Trabajo Social, en relación a la Educación.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

CAPÍTULO 1

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

1.1. Concepto de Educación Sexual Integral.

Con la aprobación de la ley 26.150 en el año 2006, se define a la Educación Sexual Integral como aquella que articula aspectos biológicos, sociales, afectivos y éticos.

Teniendo en cuenta esto, podemos decir que la Educación Sexual Integral *“es un espacio sistemático de enseñanza-aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes”*.¹

- Comprende contenidos de distintas áreas y/o disciplinas, y considera situaciones de la vida cotidiana del aula y de la escuela, así como sus formas de organización.
- Responde a las etapas del desarrollo de las alumnas y de los alumnos.
- Se incluye en el proyecto educativo de la escuela.
- Promueve el trabajo articulado con centros de salud, las organizaciones sociales y las familias.

No solo se refiere a relaciones sexuales, sino que implica otras dimensiones, dado que la sexualidad está presente durante toda nuestra vida.

La UNESCO, define la educación en sexualidad como *“un enfoque culturalmente relevante y apropiado a la edad del participante, que enseña sobre el sexo y las relaciones interpersonales a través del uso de información científicamente rigurosa,*

¹ Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. En: http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=57

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

*realista y sin prejuicios de valor. La educación en sexualidad brinda a la persona la oportunidad de explorar sus propios valores y actitudes y desarrollar habilidades de comunicación, toma de decisiones y reducción de riesgos respecto de muchos aspectos de la sexualidad”.*²

Entonces, podemos decir que la ESI es un proceso transversal cuya finalidad es, que los alumnos integren saludablemente la sexualidad a su cotidianidad.

1.2 Enfoques de la Educación Sexual.

La UNESCO³, en un informe, habla de los enfoques en la educación de la sexualidad, nombrando como los principales:

- Moralista (reglamentada)
- Biológica (funcionalista)
- Afectiva (erótica)
- Preventiva (patológica)
- Ciudadana (integrador)

Enfoque moralista:

Es el enfoque más antiguo, consiste en transmitir las formas de comportamiento o las costumbres sociales de un grupo; en comparar lo que se hace como persona con lo que la sociedad le permite o desea que haga, y se establecen reglas (escritas o no) para cumplir con estas normas. Una visión moral implica un juicio de valor sobre lo “bueno” y lo “malo” y la principal dificultad es que no siempre respeta los derechos individuales.

² UNESCO et al. “Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad”. Pág. 2. (UNESCO, París, 2010). En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001832/183281s.pdf>

³ Educación Integral de la Sexualidad: “Conceptos, Enfoques y Competencias”. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago, 2014). Págs. 35 al 37.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

Enfoque Biológico:

Consiste en informar a las y los jóvenes respecto a cómo es su cuerpo, cómo funciona, cómo es el proceso de fecundación, embarazo y parto y –en casos excepcionales– se habla con ellos sobre la respuesta sexual humana, incluyendo conceptos como excitación u orgasmo, temas que son menos tratados en los espacios educativos formales.

Enfoque Afectivo:

Se orienta hacia temas como el amor, la afectividad y el placer. Esta perspectiva ha sido muy poco utilizada en espacios educativos formales, y en general los y las educadoras no se sienten preparadas para tocar temas como la masturbación, las relaciones sexuales, la atracción sexual, la diversidad sexual u otros aspectos relacionados con este enfoque.

Enfoque Patológico:

Es uno de los enfoques, que más ha permeado en el tiempo, desde una visión pedagógica. El cual ha permitido a educadores y otros adultos transmitir información respecto a las consecuencias negativas del ejercicio de la sexualidad (ITS/VIH, embarazos no deseados, etc.). Desde la perspectiva de la salud pública o preventiva, este enfoque es muy importante. Sin embargo, su debilidad radica en que en muchas ocasiones se ha limitado a hacer énfasis en las consecuencias de las conductas, sin ayudar a desarrollar competencias para la autonomía o la expresión de afectos.

Enfoque Integrador:

No dejando de lado los aspectos antes señalados, se construye tomando en cuenta aspectos como un enfoque en derechos humanos, la perspectiva de género, la cultura, el entorno y las necesidades específicas del grupo con el que se está trabajando.

El objetivo del enfoque integrado o comprensivo es fortalecer el desarrollo personal, formando individuos que sean capaces de ejercer sus derechos en diferentes ámbitos, particularmente en temas relacionados a sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

Y es desde este enfoque o perspectiva que actualmente, se concibe a la educación sexual, en nuestro país. Entonces, hablar de educación sexual desde una perspectiva integral, no solo hace referencia a adquisición de conocimientos (desde mirada cognitiva) sino también desde lo afectivo y de las prácticas que atraviesan nuestra vida cotidiana. Para que sea integral, debe brindar herramientas para tomar decisiones libres como responsables, que tenga que ver con nuestra sexualidad. Por lo que resultan primordiales los contenidos y la forma en que se da educación sexual a NNA.

1.3. Sexualidad

Durante mucho tiempo, se entendía que la sexualidad era un tema que solo se trataba cuando las personas alcanzaban cierta edad, cuando dejaban la infancia y entraban a la etapa de pubertad porque comúnmente se la asociaba con categorías, como genitalidad o relaciones sexuales, provocando una mirada simplista y ligada a una perspectiva biológica.

La sexualidad, es parte integrante de nuestra vida cotidiana. No es la misma en todas partes, varía de acuerdo al contexto histórico y sociocultural de una sociedad.

Por eso, nos vamos a referir a la *sexualidad* como un concepto que integra la historia personal de cada individuo, incluyendo su contexto histórico, social y cultural, sus cuerpos, sentimientos y emociones. Como bien sabemos, los afectos, los deseos, las conductas sexuales, las fantasías ocupan un espacio muy importante en la vida de las personas y de los grupos sociales. De ahí, que no nos vamos a referir a la sexualidad, como una función solamente biológica.

Es un proceso dinámico y complejo que comienza cuando nacemos, se manifiesta de distintas maneras a lo largo de nuestra vida e involucra también nuestros sentimientos, emociones y el proceso de conformación de nuestra identidad. La sexualidad tiene que ver con la forma de vestirse, de moverse, de expresarse y de relacionarse con los demás.⁴

⁴ Ministerio de salud. Presidencia de la Nación. En: http://www.msal.gov.ar/vamosacrecer/index.php?option=com_content&view=category&id=332&layout=blog&Itemid=273

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Goldstein concibe a la “sexualidad” como el conjunto de procesos emocionales y comportamentales en relación al sexo; interviene en todas las etapas del ciclo de vida de un individuo a lo largo de su desarrollo. Es una condición interpretada y regulada por la sociedad y atravesada por la cultura⁵

También la Organización Mundial de la Salud (OSM) junto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) concuerdan con que el término “sexualidad” se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser un ser humano: Basada en el sexo, incluye al género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor, y la reproducción. Se experimenta o se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones. La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. Si bien la sexualidad puede abarcar todos estos aspectos, no es necesario que se experimenten ni se expresen todos.⁶

Podemos decir, entonces, que la sexualidad es un entramado de manifestaciones y expresiones afectivas, biológicas, psicológicas, socioculturales, éticas y religiosas que nos identifican y caracterizan como sujetos únicos. Al hacer referencia a la sexualidad debemos remitimos a la identidad, a las vivencias, a las emociones, como también a las represiones y mandatos, al placer y responsabilidad y al modo en que las personas experimentan el cuerpo en las distintas etapas de su vida. La sexualidad es una construcción que toda persona hace en el encuentro con otros. Nacemos con sexo y nos hacemos sexuales en una cultura, tiempo, y grupo social determinado. Muchas veces al hablar de sexualidad reducimos ese ámbito de vivencias y experiencias, a temas como

⁵ GOLDSTEIN Beatriz. Educación sexual en la escuela. Revista encrucijadas. Universidad de la Buenos Aires. Pág. 35. En: <http://www.uba.ar/encrucijadas/nuevo/pdf/encrucijadas39n7.pdf>

⁶ “Promociones para la salud sexual recomendaciones para la acción”. Reunión de Consulta sobre Salud Sexual convocada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con la Asociación Mundial para la Salud Sexual, (Guatemala, 2010). Pág. 8.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

las relaciones sexuales, la anticoncepción, los riesgos asociados a la sexualidad, etc., los que sólo nos ofrecen una visión reducida de lo que es el hecho sexual humano.⁷

1.3.1 Conceptos relacionados con la sexualidad⁸

GÉNERO: El género es la suma de valores, actitudes, papeles, prácticas o características culturales basadas en el sexo. El género, tal como ha existido de manera histórica, transculturalmente, y en las sociedades contemporáneas, refleja y perpetúa las relaciones particulares de poder entre el hombre y la mujer.

IDENTIDAD DE GÉNERO: La identidad de género define el grado en que cada persona se identifica como masculina o femenina o alguna combinación de ambos. Es el marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que permite a los individuos organizar un autoconcepto y comportarse socialmente en relación a la percepción de su propio sexo y género. La identidad de género determina la forma en que las personas experimentan su género y contribuye al sentido de identidad, singularidad y pertenencia.

ORIENTACIÓN SEXUAL: La orientación sexual es la organización específica del erotismo y/o el vínculo emocional de un individuo en relación al género de la pareja involucrada en la actividad sexual. La orientación sexual puede manifestarse en forma de comportamientos, pensamientos, fantasías o deseos sexuales, o en una combinación de estos elementos.

IDENTIDAD SEXUAL: La identidad sexual incluye la manera como la persona se identifica como hombre o mujer, o como una combinación de ambos, y la orientación sexual de la persona. Es el marco de referencia interno que se forma con el correr de los años, que permite a un individuo formular un concepto de sí mismo sobre la base de su

⁷ Serie didáctica nº 100. “Educación Sexual”. Selección y elaboración: Prof. Analía Fátima Daruich y Prof. María Rosa López. Ministerio de Educación. Secretaría de Estado de Gestión Educativa. Centro de documentación e información educativa. (Tucumán, 2010). pág. 2

⁸“Promociones para la salud sexual recomendaciones para la acción”. Reunión de Consulta sobre Salud Sexual convocada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con la Asociación Mundial para la Salud Sexual. (Guatemala, 2010). Pág. 6 a 8.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

sexo, género y orientación sexual y desenvolverse socialmente conforme a la percepción que tiene de sus capacidades sexuales.

EROTISMO: El erotismo es la capacidad humana de experimentar las respuestas subjetivas que evocan los fenómenos físicos percibidos como deseo sexual, excitación sexual y orgasmo, y que, por lo general, se identifican con placer sexual. El erotismo se construye tanto a nivel individual como social con significados simbólicos y concretos que lo vinculan a otros aspectos del ser humano.

VINCULO AFECTIVO: La vinculación afectiva es la capacidad humana de establecer lazos con otros seres humanos que se construyen y mantienen mediante las emociones. El vínculo afectivo se establece tanto en el plano personal como en el de la sociedad mediante significados simbólicos y concretos que lo ligan a otros aspectos del ser humano. El amor representa una clase particularmente deseable de vínculo afectivo.

ACTIVIDAD SEXUAL: La actividad sexual es una expresión conductual de la sexualidad personal donde el componente erótico de la sexualidad es el más evidente. La actividad sexual se caracteriza por los comportamientos que buscan el erotismo y es sinónimo de comportamiento sexual.

PRÁCTICAS SEXUALES: Las prácticas sexuales son patrones de actividad sexual presentados por individuos o comunidades con suficiente consistencia como para ser predecibles.

RELACIONES SEXUALES SIN RIESGO: La expresión “relaciones seguras sin riesgo”, se emplea para especificar las prácticas y comportamientos sexuales que reducen el riesgo de contraer y transmitir infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH.

COMPORTAMIENTOS SEXUALES RESPONSABLES: El comportamiento sexual responsable se expresa en los planos personal, interpersonal y comunitario. Se caracteriza por autonomía, madurez, honestidad, respeto, consentimiento, protección, búsqueda de placer y bienestar. La persona que practica un comportamiento sexual responsable no pretende causar daño y se abstiene de la explotación, acoso, manipulación y discriminación. Una comunidad fomenta los comportamientos sexuales

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

responsables al proporcionar la información, recursos y derechos que las personas necesitan para participar en dichas prácticas.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

CAPITULO 2

DERECHOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

2.1. La Educación Sexual Integral como derecho humano⁹

La educación sexual es considerada dentro del marco de los derechos humanos, es un derecho que tiene toda persona, y está contemplada en la ley 26.150. Cuando hablamos de la educación como un derecho, este incluye también el derecho a la educación sexual, y posibilita el cumplimiento de otros derechos como el derecho a la salud, el derecho a la educación como mencionamos y los derechos sexuales y reproductivos.

También implica otros derechos, que vienen de la mano del derecho a recibir Educación Sexual Integral:

- Derecho a recibir información científicamente validada para poder cuidar su propio cuerpo y asumir conductas responsables y solidarias en relación a los otros y las otras,
- Derecho a habitar instituciones educativas en las que se respeten por igual los derechos de varones y mujeres, sin estereotipo de género que cimienten desigualdad. - derecho a vivir sin violencia,
- Derecho a poder vivir libremente su sexualidad sin sufrir ningún tipo de discriminación por su orientación sexual,
- El derecho a poder expresar sus emociones y sentimientos,
- El derecho a contar con adultos responsables que puedan acompañarlos y orientarlos en situaciones de maltrato o abuso.

En nuestro país a partir de la reforma constitucional de 1994, se incorporaron Convenciones internacionales a la Constitución, que complementan la Declaración

⁹ “Ejes de la educación sexual integral”. Coordinación Provincial de Educación Sexual Integral. Dirección General de Escuelas. pág. 36 a 39 En: http://www.mendoza.edu.ar/contenidosdigitales/attachments/article/967/Ejes_ESI_3.pdf.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Universal de los Derechos Humanos (1948). La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) son antecedentes de las leyes que protegen la salud sexual y reproductiva y a la Ley de ESI.

La convención de los derechos del niño, considera a los NNA no como meros objetos sino como sujetos de derecho, que tienen el derecho de ser escuchados, de participar, a que se garanticen sus derechos, a la igualdad de oportunidades etc. Poniendo énfasis en un protagonismo infantil sin dejar de lado o minimizar las responsabilidades de los adultos.

El enfoque de derechos, en relación con el desarrollo de la ESI en las escuelas, puede pensarse en dos dimensiones: la primera alude a lo cognitivo y está vinculada al derecho a recibir información adecuada y científicamente validada. La legislación nacional, es clara al respecto y en varias leyes se alude al derecho de las personas a recibir información y conocimientos debidamente validados por la comunidad científica en lo que hace al cuidado, promoción y prevención de riesgos y daños de la salud, el respeto por el cuerpo propio y el ajeno, la prevención de enfermedades infecto-contagiosas y todo conocimiento que contribuya al ejercicio de una sexualidad sana, responsable y plena.

Con respecto a la segunda dimensión, un enfoque basado en la consideración de las personas como sujetos de derecho propenderá a fomentar la activa participación de los alumnos/as y sus familias, en un clima de diálogo permanente que garantice la búsqueda de consenso y el respeto por las creencias, sin eludir el abordaje de las tensiones que puedan presentarse. Las familias de los alumnos/as no aparecen desde esta perspectiva como destinatarios secundarios de las acciones, sino como interlocutores genuinos, de hecho, la ley 26150 los incluye como portadores de derechos y responsabilidades, en la educación de sus hijos.

Por último, la consideración de los y las docentes como sujetos de derecho se expresa en el reconocimiento de su identidad profesional. En el enfoque integral, pasan a ser los principales actores de la ESI, interlocutores privilegiados para enseñar y acompañar. Se los revaloriza restituyéndoles el protagonismo que en el enfoque

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

biologicista se le daba a la figura del médico que “es el que sabe de estos temas”. Al mismo tiempo se les reconoce el derecho a recibir la debida capacitación y a contar con apoyo de otros profesionales y con espacio para intercambiar entre colegas.

Los **propósitos formativos** que se busca alcanzar, desde esta perspectiva son:

- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada NNA, desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.
- Estimular la apropiación del enfoque de derechos humanos, como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando, a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.
- Promover aprendizajes de prácticas relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.
- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.

2.2. Derechos sexuales y reproductivos.

Los derechos sexuales y reproductivos, son un derecho humano, que forma parte integral del derecho a la salud. Recordemos que los derechos humanos son aquello que nos corresponde por el solo hecho de ser personas, sin que se ejerza ningún tipo de discriminación.

En primer lugar, debemos conceptualizar lo que entendemos por salud sexual y reproductiva:

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

La salud sexual y reproductiva es la capacidad de las personas de disfrutar una vida sexual responsable, satisfactoria y segura, y la libertad para decidir si tener o no relaciones sexuales. Es también poder decidir si tener o no tener hijos, cuántos y cuándo tenerlos. Incluye nuestro derecho a recibir información adecuada para prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual como el VIH/sida, y a acceder a servicios de salud adecuados.¹⁰

Los derechos sexuales y reproductivos se basan en la autonomía de las personas para tomar decisiones acerca de su vida, su sexualidad, su cuerpo, su reproducción, su salud y su bienestar. Incluyen el derecho a tener relaciones sexuales cuando queremos y con quien queremos, sin violencia ni bajo presión; a tener hijos cuando lo deseamos, y a expresar nuestra sexualidad de la manera en que la sentimos. Los derechos reproductivos son esenciales para que podamos ejercer nuestro derecho a la salud e incluyen el derecho a utilizar servicios de salud reproductiva integrales y de buena calidad que garanticen la privacidad, el consentimiento libre e informado, la confidencialidad y el respeto¹¹.

Entonces los derechos sexuales y reproductivos son: ¹²

Derecho a la educación y a la información:

* Todos y todas tenemos derecho a conocer nuestro cuerpo, cómo funciona y las formas de cuidarlo evitando riesgos y enfermedades.

* Contar con información adecuada para poder tomar decisiones libres y responsables.

¹⁰ZAMBERLIN, Nina y PORTNOY Fabián.” Tu cuerpo, tu salud, tus derechos”. Guía sobre salud sexual y reproductiva. - 1a ed. - Buenos Aires: Fondo de Población de Naciones Unidas. (UNFPA, 2007). Pág. 13.

¹¹Ídem Pág. 17.

¹² Ídem Págs. 17 a 19.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

✚ Derecho a la libertad y a la seguridad:

* Todos y todas podemos decidir libre y voluntariamente si queremos o no tener relaciones sexuales, con quién y en qué momento. Nadie puede ser forzado/a por otra persona (ni siquiera por su pareja) a tener relaciones sexuales.

* Todos y todas tenemos derecho a tener relaciones sexuales seguras que no pongan en riesgo nuestra salud.

* Todos y todas tenemos derecho a tener relaciones sexuales seguras sin temor a tener o causar un embarazo no deseado.

* Todos y todas tenemos derecho a explorar nuestra sexualidad sin miedo, vergüenza, culpa, falsas creencias ni nada que impida la libre expresión de nuestros deseos.

* Todos y todas tenemos derecho a sentir placer, a expresar nuestra preferencia sexual y a elegir nuestras parejas.

* Nadie tiene derecho a agredirnos ni física ni verbalmente, ni nuestra pareja ni ninguna otra persona.

✚ Derecho a decidir si tener hijos o no y cuándo tenerlos:

* La decisión de ser mamá o papá es personal y nadie puede obligarnos a tener hijos si no queremos.

* Ninguna mujer puede ser forzada a tener un embarazo o un aborto contra su voluntad.

* Toda persona, hombre o mujer, debe tener a su alcance información completa y servicios que ofrezcan métodos seguros y eficaces para evitar el embarazo, incluida la anticoncepción de emergencia

✚ Derecho a la atención y a la protección de la salud:

Todos y todas tenemos derecho a recibir atención oportuna, de calidad, en lenguaje que podamos comprender y que ofrezca:

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

- * Atención segura del embarazo y el parto.
- * Atención después de un aborto.
- * Información actualizada y clara sobre los métodos anticonceptivos.
- * Acceso gratuito a métodos anticonceptivos seguros y eficaces.
- * Información sobre los beneficios y riesgos de los medicamentos, estudios y procedimientos médicos.
- * Prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, VIH/sida y del cáncer.
- * Aborto seguro en las situaciones que la ley lo permite. (Según el Código Penal argentino el aborto es legal cuando el embarazo representa un riesgo para la vida o la salud de la mujer, y cuando el embarazo es producto de una violación a una mujer con.

En los servicios de salud tenemos derecho a:

- * Recibir trato cordial y respetuoso por parte de todas las personas que nos atienden.
- * Ser atendidos/as en lugares apropiados y cómodos que permitan privacidad.
- * Recibir atención y cuidados sin discriminación de ningún tipo (edad, estado civil, raza, nacionalidad/origen, orientación sexual, etc.).
- * Que nos escuchen con atención y tiempo suficiente.
- * Que nos den información en un lenguaje sencillo y claro.
- * Que nos respondan nuestras dudas.
- * Que nos expliquen en forma clara y tantas veces como sea necesario el diagnóstico, el tratamiento o los estudios que debemos hacer incluyendo los beneficios y posibles complicaciones.
- * Que cuando sea posible podamos elegir el tratamiento y el momento para realizarlo.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.

Micaela Flores

* Que se respete nuestro cuerpo, nuestra intimidad, historia personal, tiempo y decisiones.

* Permanecer internados/as el tiempo necesario para la recuperación, ni más ni menos discapacidad mental).

Derecho a la privacidad y confidencialidad:

*Todos y todas tenemos derecho a que se respete nuestra intimidad. La información sobre nuestra salud y nuestra vida sexual y reproductiva que confiamos al personal de salud, debe mantenerse en reserva y ser considerada confidencial y amparada por el secreto médico.

* Los y las adolescentes tienen derecho a solicitar y recibir información y servicios de salud sexual y reproductiva sin que se exija la autorización de sus padres.

* Ninguna persona requiere autorización de su pareja ni de ninguna otra persona para usar un método anticonceptivo (incluyendo la ligadura de trompas o la vasectomía)

Estos derechos están protegidos por nuestra Constitución Nacional (art. 19 y 33) y los tratados internacionales que la integran: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10, 12, 14, 16 y 24), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (art. 2, 3, 7, 9, 17, 18, 19, 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (art. 2, 3, 12 y 13), la Convención Americana de Derechos Humanos (art. 5, 7, 11, 12, 13), la Convención de los Derechos del Niño (art. 2, 3, 12, 13, 14, 16, 19, 24 y 28), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, (Artículo XI) y Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 25.1). También están protegidos por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (art. 3, 4, 6, 7, 8).¹³

¹³ Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. En: <http://portal.educ.ar/debates/eid/docenteshoy/otras-publicaciones/derechos-sexuales-y-reproducti.php>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

2.2.1. Los derechos sexuales y reproductivos en las leyes argentinas ¹⁴

En nuestro país existe una serie de normas y leyes nacionales y provinciales vinculadas a la salud sexual y reproductiva. Estas leyes establecen derechos para todas las personas y deben cumplirse tanto en los servicios públicos como en los privados. A lo largo de esta guía iremos haciendo referencia a estas leyes para que conozcas los elementos legales para exigir y defender tus derechos. Algunas de las leyes nacionales vinculadas a la salud sexual y reproductiva vigentes en todo el país incluyen:

- **Ley Nacional N° 25.673.** Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (La mayoría de las provincias argentinas también tienen sus propias leyes de salud reproductiva además de la ley nacional).
- **Ley Nacional N° 26.130.** Anticoncepción Quirúrgica (ligadura y vasectomía).
- **Ley Nacional N° 25.929.** Derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento.
- **Ley nacional N° 25.808 y N° 25.273.** Derechos de las alumnas embarazadas y madres en el sistema educativo.
- **Ley Nacional de Sida N° 23.798.**
- **Ley Nacional N° 26.150.** Educación Sexual Integral.
- **Ley Nacional N° 24.417.** Protección contra la violencia familiar.

2.3. La Educación Sexual Integral desde una Perspectiva de Género¹⁵.

Para que la educación sexual sea integral y cumpla sus objetivos, debe tener una sólida perspectiva de género. En el centro, de la educación sexual deben considerarse,

¹⁴ ZAMBERLIN, Nina y PORTNOY Fabián. " Tu cuerpo, tu salud, tus derechos. Guía sobre salud sexual y reproductiva. - 1a ed. - Buenos Aires: Fondo de Población de Naciones Unidas. (UNFPA, 2007). Pág. 20

¹⁵ Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación. Pág. 7, 10 y 11. Año 2010. En:
<http://www.movilh.cl/documentacion/Derecho%20humano%20a%20la%20educaci%C3%B3n%20sexual.pdf>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

las normas, roles y relaciones de género. En pos de la integralidad, la educación sexual debe prestar particular atención a la diversidad, pues todas las personas tienen derecho a vivir su sexualidad, sin ser discriminadas en razón de su orientación sexual o de su identidad de género. La educación sexual, es una herramienta fundamental para acabar con la discriminación de quienes viven, una sexualidad diversa.

La protección del derecho humano a la ESI, resulta de especial relevancia para asegurar a las mujeres su derecho a vivir libres de violencia y de discriminación por motivos de género, teniendo en cuenta, las relaciones históricamente desiguales de poder existente entre varones y mujeres.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, impone a los Estados la obligación de eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las esferas públicas o privadas de sus vidas, incluyendo el ámbito educativo. En su artículo 5, la Convención llama a los Estados partes a adoptar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones de conducta de hombres y mujeres, “con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. La educación sexual integral resulta un medio imprescindible para lograr tal objetivo. En el artículo 10, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece también que los Estados deben garantizar el acceso de las mujeres “al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia”.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

CAPITULO 3

MARCO LEGAL DE LA EDUCACION SEXUAL INTEGRAL.

3.1. Ley 26.150 Programa de Educación Sexual Integral (ESI)

La ley 26.150, da creación al programa de educación sexual integral, en el año 2006, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

En el **artículo 1**, reconoce el derecho que tiene toda persona a la Educación Sexual Integral.

Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Define sus objetivos, los cuales pueden visualizarse en el **artículo 2**.

Los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;*
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;*
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;*
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;*
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.*

El artículo 4, define el destino de las acciones del programa.

Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

El artículo 5 dice:

La jurisdicción nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros.

Los artículos 6 y 7, hacen referencia a los lineamientos curriculares:

Art. 6° - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología definirá, en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

Art. 7° - La definición de los lineamientos curriculares básicos para la educación sexual integral será asesorada por una comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática, convocada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con los propósitos de elaborar documentos orientadores preliminares, incorporar los resultados de un diálogo sobre sus contenidos con distintos sectores del sistema educativo nacional, sistematizar las experiencias ya desarrolladas por estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades, y aportar al Consejo Federal de Cultura y Educación una propuesta de materiales y orientaciones que puedan favorecer la aplicación del programa.

Como cada jurisdicción implementa el programa, se puede ver en **artículo 8:**

Cada jurisdicción implementará el programa a través de:

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo;

b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios;

c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional;

d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;

e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua;

f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.

En el artículo 9:

La jurisdicción nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, con apoyo del programa, deberán organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de los NNA;

b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas;

c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Y por último los **artículos 10 y 11:**

Art. 10.- Disposición transitoria: La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente. La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente ley.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.

A continuación, se hará mención a los propósitos, estrategias y líneas de acción de dicho programa.¹⁶

Propósito general

El Programa Nacional de ESI tiene como propósito principal coordinar el diseño, implementación y evaluación de las acciones tendientes a poner en marcha, apoyar y/o fortalecer el Programa Nacional de ESI en todas las jurisdicciones del país.

Propósitos específicos

Del propósito general, se desprenden diferentes propósitos específicos para el Programa Nacional de ESI:

- Promover la construcción conjunta con las jurisdicciones de estrategias para el desarrollo e implementación de los lineamientos curriculares de educación sexual integral en sus sistemas educativos, en consonancia con los lineamientos curriculares federales.

¹⁶ Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. En: http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=57

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

- Propiciar la elaboración de una propuesta nacional de capacitación docente, inicial y continua.
- Generar los recursos necesarios para la implementación de acciones de ESI en las instituciones educativas y en las aulas.
- Facilitar la construcción y el fortalecimiento de los ámbitos de trabajo multisectoriales y multiactorales (educación, salud, derechos humanos, infancia y juventud, etc.) para abordar la educación sexual integral en todas las jurisdicciones
- Garantizar acciones de evaluación y monitoreo de las acciones que se vayan realizando en las jurisdicciones.

Estrategias

- Articulación con otros proyectos, programas y áreas del Ministerio de educación para facilitar el diseño e implementación de estrategias y acciones integrales de educación sexual, maximizar los recursos y los resultados.
- Articulación intersectorial con el ministerio de Salud, otros organismos gubernamentales, OSCs, agencias internacionales y otros sectores de la vida nacional relacionados con la ESI.
- Articulación con las jurisdicciones de todo el país.
- Implementación de alianzas y estrategias con los medios masivos de comunicación.

Líneas de acción prioritarias

- Asistencia técnica y acompañamiento a las jurisdicciones para el desarrollo curricular de los lineamientos curriculares de ESI en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, la articulación intersectorial y el trabajo con las familias.
- Formación docente continúa.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

- Sistematización y producción de materiales y recursos para el desarrollo curricular.
- Sensibilización, información y comunicación masiva.
- Investigación y evaluación

Esta ley, garantiza el derecho que tienen todas las personas de recibir ESI en todos los niveles, asumiendo las escuelas un papel fundamental.

Dicha ley transitó por tensos debates en los que se expresaron al menos dos posiciones enfrentadas en torno a las competencias” o a la “responsabilidad” del Estado frente al tema de la sexualidad en el campo de la educación y formación de los NNA. Uno de los argumentos más cerrados de los grupos conservadores estaba centrado en el hecho de que son las familias - en el ámbito de su privacidad - las que tienen la responsabilidad primaria sobre la educación sexual de los hijos, y toda injerencia del Estado en ello es vista como una vulneración de la libertad de los padres. Como veremos más adelante la inclusión de la perspectiva de género constituyó uno de los puntos más conflictivos del debate y el que generó las mayores trabas a la sanción de la ley.¹⁷

3.2 Ley 25.673/2003. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.¹⁸

El Programa tiene como propósito promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social, así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades, en el campo de la salud sexual. Esto implica un pensamiento colectivo que nos permita construir acciones transformadoras de la realidad, mejorando el acceso a los servicios de salud sexual.

El Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable fue creado por la Ley Nacional N° 25.673. Reconoce que el Derecho a la Salud comprende la Salud

¹⁷TAMARGO, María del Carmen “La educación sexual en Argentina: marcos normativos y cognitivos.” Pág. 3. (Argentina,2007).

¹⁸ Ministerio de salud. Presidencia de la Nación. En: <http://www.msal.gov.ar/saludsexual/programa.php>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.
Micaela Flores

Sexual, y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados. Se basa en la autonomía de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos, y el intervalo entre ellos. Por eso, promueve la "Consejería" en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país; es decir, la posibilidad de acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva.

Al mismo tiempo, favorece la detección oportuna de enfermedades genitales y mamarias, contribuyendo a la prevención y detección temprana de infecciones y VIH/sida.

Sus objetivos, pueden verse en el artículo 2.

ARTICULO 2° - *Serán objetivos de este programa:*

a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;

b) Disminuir la morbimortalidad materno-infantil;

c) Prevenir embarazos no deseados;

d) Promover la salud sexual de los adolescentes;

e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genitales y mamarias;

f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable;

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

3.3. Ley 6433. Programa Provincial de Salud Reproductiva

El Programa Provincial de Salud Reproductiva, comenzó a funcionar en 1998, después de la sanción de la Ley 6433. El abordaje de la temática se realiza no solo desde la óptica de la salud, sino desde la complejidad y el desafío que plantean los derechos sexuales y reproductivos y la perspectiva de género, aspirando a que las personas planifiquen su propia fecundidad y puedan tener una vida sexual sana.¹⁹

En su artículo 1 y 2 menciona.

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Mendoza el Programa Provincial de Salud Reproductiva, cuyos objetivos generales son: posibilitar a toda la población el acceso a la información y a los servicios que le permitan la toma de decisión, responsable y voluntaria, sobre sus pautas reproductivas, respetando la ética y las convicciones personales; proteger la vida desde el momento de la concepción y promover el desarrollo integral de la familia. La presente ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 16, inc. e) de la Ley Nacional N. 23.179 y en el derecho humano básico de toda persona a mantener y restituir su salud, conceptos ratificados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Ley N. 23.849 que ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, a su vez ratificada por Ley Provincial N. 5.919, como así las leyes provinciales N. 6.124 sobre Materno Infancia y N. 6.354 sobre Niñez y Adolescencia.

Artículo 2º.- Los objetivos específicos del Programa Provincial de Salud Reproductiva son: a) Promover la maternidad y paternidad responsable. b) Disminuir la morbimortalidad perinatal y materna. c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo. d) Evitar abortos provocados. e) Prevenir, a través de la difusión

¹⁹ Ministerio de salud. Presidencia de la Nación. En: <http://salud.mendoza.gov.ar/dependencias/salud-reproductiva/>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

de información, el HIV-SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual. f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y de las patologías del aparato reproductor. g) Promover mejor calidad de vida de padres e hijos.

3.4. Ley 26.061. Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.²⁰

Esta ley de 2005 protege de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales.

En su artículo 15 hace mención al derecho a la educación:

Artículo 15. – Derecho a la educación. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

²⁰ Ministerio de educación. Presidencia de la Nación. En:
<http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=118943>

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

CAPITULO 4

LA ESCUELA Y LA EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

4.1 El rol de la Escuela en la Educación Sexual Integral²¹

El enfoque adoptado por la Ley N° 26.150 tiene como propósito que la Educación Sexual brindada en las escuelas supere el mero estudio de la anatomía y la fisiología de la sexualidad, u otros reduccionismos, sean éstos médicos, psicológicos, jurídicos, filosóficos, religiosos o sociológicos. Atendiendo a la multidimensionalidad de la constitución de la sexualidad, el enfoque integral supone un abordaje que abarque las mediaciones socio-históricas y culturales, los valores compartidos y las emociones y sentimientos que intervienen en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con el otro y respetar el propio cuerpo y el cuerpo de otras personas.

Asumir la educación sexual en la escuela desde esta perspectiva demanda un trabajo dirigido a promover aprendizajes en tres niveles: el pensamiento, los sentimientos y las prácticas concretas. Propuestas que apuntan a producir cambios de tipo cognitivo (nivel del pensamiento), se entenderán no sólo el suministro de información científicamente validada acorde a cada etapa evolutiva, sino también al trabajo sobre los prejuicios y las creencias que sostienen actitudes discriminatorias, como también el conocimiento de derechos y obligaciones.

Con respecto al plano de la afectividad, desde la escuela es posible trabajar para desarrollar capacidades emocionales como la empatía, la solidaridad, la expresión de los sentimientos en el marco del respeto. Este aspecto puede resultar novedoso, ya que habitualmente, las competencias emocionales fueron poco abordadas desde la escuela tradicional. De alguna manera, se daba por sentado de que se trataba de cuestiones que se aprendían espontáneamente, con la madurez que va brindando la experiencia. Sin

²¹ Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ley Nacional N°- 26.150. Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación. (Argentina, 2009). Págs. 8 y 11

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

desmerecer la vía de aprendizaje informal que constituye la experiencia de vivir, es posible diseñar enseñanzas sistemáticas, orientadas a generar formas de expresión de los afectos que mejoren las relaciones interpersonales y promuevan el crecimiento integral de las personas.

Por último, el nivel conductual es el del aprendizaje a través de la práctica. En esta dimensión más relacionada con el “saber hacer”, se buscará, la adquisición de competencias tales como la posibilidad de decir no frente a presiones de otros, el fortalecimiento conductas de cuidado personal y colectivo de la salud, como así también de aquellas habilidades psicosociales como la expresión de sentimientos y afectos.

Teniendo en cuenta lo mencionado las escuelas deberían:

- Generar climas institucionales en los que primen la confianza y la comunicación necesarias para hacer posible el diálogo entre adultos y niños o adultos y adolescentes sobre temas relacionados con sus necesidades, temores y preocupaciones en relación a su crecimiento.
- Brindar conocimientos pertinentes y científicamente validados relacionados con el crecimiento, desarrollo integral de la identidad y cuidado de la salud personal y colectiva, en forma gradual y pertinente para cada momento evolutivo.
- Respetar el derecho de niños y jóvenes a recibir información precisa y actualizada.
- Generar oportunidades para la interacción entre compañeros, en torno al aprendizaje de contenidos como así también a la resolución de conflictos, al intercambio de experiencias, a la expresión de emociones y sentimientos, promoviendo la comprensión y el respeto por los derechos propios y ajenos.
- Favorecer la adquisición de habilidades para la vida que contribuyan a optimizar la toma responsable de decisiones.
- Trabajar intersectorialmente para cumplir funciones de orientación, acompañamiento y derivación a los organismos pertinentes a NNA víctimas de maltrato infantil o abuso sexual.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

- Desarrollar estrategias de diálogo y búsqueda de consenso con las familias, no sólo en lo referido a la ESI sino también en temas vinculados al lugar de los adultos en lo concerniente al acompañamiento NNA en su crecimiento y desarrollo integral.
- Promover el análisis crítico entre los docentes y demás adultos de la institución escolar para evitar la reproducción, legitimación o tolerancia de cualquier forma de discriminación o estigmatización relacionada con la identidad sexual de las personas.
- Promover una formación integral que tenga en cuenta los derechos de las personas a hacer elecciones libres, en el marco del respeto por sí mismos y por los demás.
- Propiciar intervenciones respetuosas de la intimidad y creencias de las personas, promoviendo el diálogo y el análisis crítico.

En síntesis, la ley 26.150, le da un rol protagónico a la escuela, constituyéndose como un espacio de promoción y de protección de derechos. Es responsabilidad del Estado, que se imparta educación sexual integral en todos los establecimientos educativos, en todos sus niveles, tal como expresa dicha ley.

4.2. Formación Docente.²²

El rol protagónico que ocupan los docentes en ofrecer a los alumnos y alumnas oportunidades formativas integrales en la temática, obliga a diseñar acciones sistemáticas que ofrezcan a los docentes la posibilidad de alcanzar una sólida formación integral inicial y una capacitación continua que comprenda, en primera instancia, la reflexión y problematización de sus saberes previos y representaciones sobre la sexualidad.

²² Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional N°- 26.150. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación (Argentina, 2009). Págs. 52 a 54.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Una estrategia de formación docente que responda a estos criterios contribuirá a garantizar el efectivo cumplimiento de los propósitos establecidos por el Programa Nacional de ESI.

1. Permitir a los docentes sostener su tarea a partir de conocimientos y experiencias pedagógicas validadas y actualizadas que les permitan una comprensión integral de la salud, de la sexualidad humana y del rol de la escuela y del docente en la temática, así como de habilidades y estrategias metodológicas apropiadas para el trabajo de los contenidos en el aula.

2. Ofrecer a los docentes una formación amplia que les permita brindar conocimientos e información y promover situaciones de aprendizaje desde un espacio curricular específico o desde la disciplina de su especialidad. Incluir en dicha formación la posibilidad de trabajar sus incertidumbres y prejuicios o estereotipos, para poder así separar su responsabilidad en cuanto a la educación sexual del terreno de las opiniones y experiencias personales.

3. Preparar a los docentes en el manejo crítico de mensajes e información relativos a la ESI a partir de una formación pluridisciplinaria y holística que favorezcan las capacidades de los alumnos/as en el cuidado y promoción de la salud, el cuidado, disfrute y respeto del cuerpo propio y ajeno, y el conocimiento y respeto de los propios derechos y los derechos de los/as y otros/as.

4. Asegurar un enfoque coherente de la ESI en el sistema educativo a partir de una formación inicial sistemática que provea de un código compartido a todos los docentes más allá del nivel en el cual se desempeñan, dando lugar a una adecuada gradualidad y transversalidad de los contenidos a lo largo de toda la trayectoria escolar de los niños, niñas, jóvenes y adultos.

5. Permitir a los docentes adquirir conocimientos que permitan una visión crítica de los distintos modelos hegemónicos de manera de poder combinar los aportes de las distintas posturas en pos de evitar reduccionismos de cualquier tipo, hacia un abordaje integral de la temática en el marco de los derechos humanos.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

6. Identificar las diversas interpretaciones históricas sobre la sexualidad y sus correlatos en las prácticas pedagógicas para promover la permanente reflexión sobre las propias interpretaciones y concepciones de la sexualidad.

7. Fortalecer el lugar y responsabilidad que tienen los docentes en su carácter de adultos y docentes frente a los NNA. Se parte del supuesto de que si bien los docentes no serán expertos que posean las respuestas a todos los temas vinculados a la ESI, existen contenidos consensuados que deberán estar en condiciones de enseñar.

4.2.1. Estrategias de formación docente continúa

a. Ciclos de formación y desarrollo profesional: constituyen una modalidad de formación que incluye diversas actividades que focalizan en aspectos temáticos relacionados con la experiencia de los docentes que participan y con su desempeño actual o futuro. Apuntan a problematizar y analizar críticamente la tarea docente en diferentes dimensiones y desde diversas perspectivas. Entre las actividades a desarrollar dentro de esta modalidad es posible incluir y combinar, entre otras:

- Talleres de análisis de casos.
- Talleres de reflexión sobre la posición del docente frente a la temática y su responsabilidad como adulto frente a niños/as y jóvenes, la reflexión sobre su propia formación y sus supuestos y las dificultades para abordar estos temas.
- Estudio de incidentes críticos y propuesta de formas alternativas de actuación docente;
- Lectura y discusión de bibliografía;
- Conferencias y paneles a cargo de expertos;
- Elaboración de planes de trabajo y proyectos a cargo de los docentes participantes;
- Relevamiento e intercambio de experiencias significativas desarrolladas sobre estos temas

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

b. La formación centrada en la escuela: propone un trabajo a la medida de las escuelas y los docentes. Esta modalidad puede adquirir diversas características, pero conduce a una revisión de las reglas de juego tradicionales y al establecimiento de nuevos vínculos entre el docente, el conocimiento y su práctica. Dentro de esta modalidad, se pueden organizar, articular y combinar distintas actividades dando lugar a variados dispositivos de desarrollo profesional docente, entre los cuales pueden mencionarse:

- Asesoramiento pedagógico a docentes y escuelas;
- Elaboración y desarrollo de proyectos curriculares e institucionales;
- Ateneos pedagógicos para la discusión de casos; d. Proyectos de documentación de experiencias pedagógicas;
- Apoyo profesional mutuo entre colegas y con la colaboración de expertos y f. Elaboración de materiales para el aula.

Esta modalidad de desarrollo profesional permite focalizar en la detección, análisis y solución de los problemas prácticos que tienen los colectivos docentes, planteando nuevos caminos y alternativas para la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos. Este tipo de estrategias apunta a superar el carácter individualista de otro tipo de acciones, al promover un trabajo colaborativo entre pares y situacional en las instituciones. Uno de los desafíos es generar compromisos colectivos en el interior de la escuela entre grupos de docentes. El otro es atender la heterogeneidad de los escenarios institucionales en donde trabajan los docentes.

c. Redes de maestros y profesores pueden constituirse en una modalidad de trabajo y formación muy valiosa. Permiten enfocar la formación permanente en la ESI en diferentes ciclos de la escolaridad, para brindar a los docentes la oportunidad de profundizar en el conocimiento de sus alumnos, en las estrategias de enseñanza relativas a determinadas etapas de la escolaridad. A través de las Redes, los docentes forman parte de un colectivo profesional, su experiencia es respetada y pueden ser participantes activos de una comunidad discursiva para el mejoramiento de su práctica. Las Redes rompen con el aislamiento y el trabajo solitario que caracteriza en muchos casos a la

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

tarea del docente y responden a la necesidad que éstos tienen de compartir con otros colegas, en una relación horizontal y poco institucionalizada, sus experiencias y opiniones. Esta forma de trabajo permite aumentar la motivación de los docentes y sus conocimientos, generando compromiso con la mejora de la educación.

Se requiere impulsar dispositivos que trabajen a partir del armado de Redes de maestros, profesores e instituciones. Este mecanismo podrá reunir a profesores que trabajan en más de un establecimiento, pero que se encuentran y comparten su tarea en alguna de esas escuelas. También permite vinculaciones con otras redes de profesionales del campo social o del campo de la salud para consolidar el abordaje integral de la educación sexual.

La utilización de las Nuevas Tecnologías, a través del e-mail, de la creación de egroups y de plataformas virtuales, se convierte en una herramienta que facilita la comunicación y el trabajo conjunto a pesar de las distancias físicas.

d. Postítulos. Se trata de propuestas formativas a término, de duración mayor que los ciclos formativos, destinadas a docentes en ejercicio que permiten focalizar en las distintas dimensiones de la ESI desde un enfoque integrador, y contribuyen a fortalecer prácticas y actualizar saberes docentes.

4.3. Ejes de la Educación Sexual Integral. ²³

Eje: valor de la afectividad

En la propuesta de Educación Sexual Integral que se desprende de la Ley 26.150, la dimensión afectiva es ineludible, si queremos trabajar a partir de este enfoque. No incluir los aspectos relacionados a los vínculos, sentimientos, valores y emociones que constituyen al ser humano, sería caer en un modo de reduccionismo que no se condice con la perspectiva integral de la sexualidad. Es necesario que la escuela tome esta dimensión y le otorgue el valor profundamente humano que tiene, ligado a un gran

²³ Ejes de la Educación Sexual Integral. Coordinación Provincial de Educación Sexual integral. Dirección General de Escuelas. En: http://www.mendoza.edu.ar/contenidosdigitales/attachments/article/967/Ejes_ESI_3.pdf

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

abánico de derechos individuales y sociales conquistados por la sociedad en su conjunto. Frente a las banalizaciones y simplificaciones de la afectividad que los medios de comunicación y los mercados pueden hacer en un marco cultural signado por valores y discursos consumistas, es necesario que la escuela enseñe sistemáticamente a reflexionar sobre actitudes como la escucha, la empatía, la solidaridad, la inclusión, el respeto, el amor.

En principio, no se puede pensar el acto pedagógico por fuera del encuentro entre personas. Tanto en la vida como en la escuela, la afectividad despliega todo su potencial partiendo de esa experiencia con uno y otro. En este vínculo de apertura, de reciprocidad, de diálogo, de escucha, de intercambio, el aprendizaje solo es posible mediado por vínculos afectivos en los que el deseo de apertura al otro lleva a tener una mirada de reconocimiento y respeto. En este sentido, la afectividad es tanto contexto como condición de los aprendizajes.

Algunos de los temas que se pueden abordar desde la dimensión afectiva de la ESI en la escuela son: amistad y el enamoramiento; las habilidades comunicativas de emociones, sentimientos, deseos, necesidades, problemas; la reflexión y el desarrollo de habilidades psicosociales tales como: la escucha y la empatía, la resolución de conflictos a través del diálogo, la toma de decisiones y el pensamiento crítico y creativo.

Pero al abordar la afectividad como una dimensión de la ESI, es indispensable que también la escuela trabaje sobre la significación y valoración que se le da a la expresión de sentimientos y emociones en la cotidianidad escolar para poder ser coherentes entre lo que la escuela “hace” y lo que “dice”. Este hacer, estas prácticas que se ponen en acto, pueden llegar a ser mucho más contundentes que lo que se aborda como contenido de enseñanza.

Tal vez poner la mirada sobre este asunto sea el mayor desafío: poder visibilizar los conflictos, poner palabras para enunciar lo que sentimos, lo que nos pasa ante tal o cual evento, valorar el espacio reflexivo para generar cada vez mejores climas de trabajo, de diálogo, de cuidado y de contención para todos los que día a día hacen la escuela.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Eje: reconocer la perspectiva de género

En primer lugar, debemos definir que entendemos por género:

“El género es una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como la social. No se trata, entonces, de una configuración identitaria que afecta exclusivamente a las decisiones individuales de las personas relacionadas con sus modos de vivir la femineidad o la masculinidad, sino que influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad. En suma, la construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización social de relaciones de género incide sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones”²⁴

La perspectiva de género permite analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto social. Podemos decir que el concepto de género abre y cuestiona “verdades absolutas”, al desenmascarar los modos en los que en la sociedad las diferencias biológicas existentes entre varones y mujeres naturalizan las desigualdades. Con los aportes de diversas Ciencias Sociales y de las Teorías de Género fue posible reconocer las diferentes configuraciones socio históricas y culturales del género y así superar el determinismo biológico. Asimismo, en los años ‘90 las teorías de género se han nutrido por las disputas y discusiones de los movimientos de gays y lesbianas, así como de las teorías queer²⁵ y comenzaron también a discutir las concepciones de mujer presentes en muchas de las primeras

²⁴ Faur, E. Desafíos para la igualdad de género en la Argentina. - 1a ed. - Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD, 2008). Pág. 23

²⁵ la Teoría Queer rechaza la clasificación de los individuos en categorías universales como "homosexual", "heterosexual", "hombre" o "mujer", sosteniendo que éstas esconden un número enorme de variaciones culturales, ninguna de las cuales sería más fundamental o natural que las otras. (Fuente: <http://www.queer.org.ar>)

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

reivindicaciones, abriendo a pensar en las mujeres e introduciendo discusiones acerca de las masculinidades.

Los propósitos formativos de ESI vinculados en forma directa con este eje, son los siguientes:

- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidad de las otras personas.
- Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.
- Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.
- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación

Eje: cuidar el cuerpo y la salud

Nuestro cuerpo lleva las marcas de nuestra historia: las miradas, contactos y lenguaje que, cuando éramos niñas/os, tuvieron sobre el mismo las personas más próximas afectivamente a nosotras/os -madre, padre, abuelos/as, tías/os, hermanas/os, cuidadores.

Todas estas percepciones y experiencias seguramente se habrán visto reforzadas y profundizadas, o bien puestas en cuestión y transformadas, en la escuela y en otras instituciones o ámbitos por los que transitaron cotidianamente. Probablemente, muchos/as construyeron su propia imagen corporal mediante mensajes y discursos contradictorios o divergentes sobre el propio cuerpo y sobre “el cuerpo” en general, procedente de diversas fuentes, y con marcadas diferencias según el sexo biológico. En

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

la construcción de las representaciones y valoraciones sobre el propio cuerpo intervino entonces esa historia, que es tanto historia individual como colectiva. . Porque podemos decir que, particularmente en nuestra sociedad actual, los medios masivos de comunicación y el modelo consumista imperante cumplen un papel importantísimo en la producción de los modos de entender y vivir el cuerpo, y que es necesario analizar críticamente: lo convierten en objeto para el consumo, establecen los modelos de belleza corporal, exaltan el cuerpo joven, multiplican los deseos en torno al mismo, etc. Los modelos de salud y de belleza cambian en cada momento histórico y en cada sociedad, y producen efectos concretos sobre los cuerpos.

Todas estas producciones simbólicas pueden ser de gran ayuda a la hora de reflexionar acerca del lugar y significación del cuerpo en la sociedad.

Cuando nos referimos al cuidado del cuerpo desde la ESI, abarcamos una multiplicidad de temas relacionados con el ejercicio de los derechos: el conocimiento y el respeto del propio cuerpo y el respeto por el cuerpo del/la otro/a; el reconocimiento de la propia intimidad y la de los/as otros/as; el ejercicio placentero y responsable de la sexualidad, el modo en que las construcciones de género condicionan la percepción y valoración del cuerpo de las mujeres y varones y sus vínculos; la expresión de las emociones y la afectividad a través del cuerpo, la promoción de buenos tratos, la construcción de la autonomía; la toma de decisiones conscientes y reflexivas sobre el propio cuerpo, el respeto por la diversidad y la protección de salud, entre otras cuestiones.

Los propósitos formativos de ESI vinculados en forma directa con el eje, son:

- Propiciar el conocimiento del cuerpo humano, brindando información básica sobre la dimensión anatómica y fisiológica de la sexualidad pertinente para cada edad y grupos escolar.
- Promover hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, de acuerdo a la franja etaria de los educandos.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

- Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, con sus cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión.

Eje Ejercer nuestros derechos

El enfoque de derechos, en relación con el desarrollo de la ESI en las escuelas, puede pensarse en dos dimensiones: la primera alude a lo cognitivo y está vinculada al derecho a recibir información adecuada y científicamente validada. La legislación nacional es clara al respecto y en varias leyes se alude al derecho de las personas a recibir información y conocimientos debidamente validados por la comunidad científica en lo que hace al cuidado, promoción y prevención de riesgos y daños de la salud, el respeto por el cuerpo propio y el ajeno, la prevención de enfermedades infecto contagiosas y todo conocimiento que contribuya al ejercicio de una sexualidad sana, responsable y plena.

Con respecto a la segunda dimensión, un enfoque basado en la consideración de las personas como sujetos de derecho propenderá a fomentar la activa participación de los alumnos y alumnas y sus familias, en un clima de diálogo permanente que garantice la búsqueda de consenso y el respeto por las creencias, sin eludir el abordaje de las tensiones que puedan presentarse.

Algunos propósitos formativos relacionados con este tema:

- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada NNA desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.
- Estimular la apropiación del enfoque de derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando, a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

- Promover aprendizajes de prácticas relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.
- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.

Eje: Respetar la Diversidad Sexual

Pensar y trabajar con la diversidad sexual en la escuela trae la posibilidad de encontrarnos con lo singular, con historias y trayectorias distintas a las propias, implica sumar a la experiencia escolar aquello que nos es diferente a nuestra cotidianidad. Al mismo tiempo, abordar la diversidad en general y la diversidad sexual en particular suele generar una serie de temores, inseguridades por parte de algunos/as docentes debido a que en términos generales en nuestra sociedad el tema de la diversidad sexual ha estado históricamente teñido de silencio, prejuicio, estereotipos que actúan como barrera a la hora de pensar algún proyecto educativo que contemple su inclusión.

Abordar la *orientación sexual e identidad de género*, implica rescatar el significado profundo de convivir en una sociedad plural y poner en valor la diversidad. Esto contribuye a poder pasar de la idea de que debemos “tolerar” lo diferente, a valorar positivamente la multiplicidad de formas en las que las personas nos manifestamos, pensamos, actuamos y amamos.

Por lo que hacer efectivo, el principio de respetar las diferencias en el campo de la sexualidad, sigue siendo un desafío para la escuela, y para la sociedad en su conjunto. Trabajar la discriminación por orientación sexual o por identidad de género en nuestras aulas no es sólo cuestión de incluir contenidos y pensar actividades. Se enseña y se aprende a través de las actividades que el equipo docente planifica, pero también influyen las formas en que organizamos la vida institucional, la manera en que resolvemos los episodios que irrumpen alterando la cotidianidad de la escuela, cuando respondemos (o cuando no respondemos) las preguntas que chicos y chicas nos formulan sobre estos temas, cuando reflexionamos sobre nuestros propios prejuicios y

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

temores para poder trabajarlos y así pensar acciones acordes con los derechos y las necesidades de nuestros alumnos y alumnas.

Propósitos formativos:

- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.
- Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, con sus cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión.
- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.
- Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando, a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.
- Desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

CAPÍTULO 5

EL TRABAJO SOCIAL EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN

5.1 La Intervención Profesional del Trabajo social.

La intervención profesional es un proceso que se construye a partir de las manifestaciones de la cuestión social y que dichas manifestaciones son las coordinadas (apropiación de elementos y datos necesarios a la cuestión social, que permiten definir el punto de partida que orienta la intervención) que estructuran el campo problemático. Estas manifestaciones se expresan en la vida cotidiana de los sujetos generando un conjunto de tensiones que afectan las condiciones de vida y que constituyen obstáculos para el proceso de reproducción social. Entonces, entendemos a la intervención como el campo problemático en la medida que ella se constituye en el escenario cotidiano donde se objetivan, las manifestaciones de la cuestión social y que atraviesan la vida cotidiana.²⁶

Según Parisí²⁷, toda forma de intervención remite siempre a *otro* (diferencia o alteridad) y a un modo de construir vínculos, relaciones: nuestro discurso/intervención parte de un *a priori*, que se establece en la forma *como concebimos* dicha diferencia o alteridad.

Interviene (como otras profesiones) en el terreno de las interacciones sociales vinculadas a las condiciones de vida: vivienda, educación, alimentación, recreación, trabajo, salud; pero cuando estos aparecen como obstáculos para la producción y reproducción de la sociedad: hacinamiento, analfabetismo, desempleo, vicios, delitos y desajustes personales, conflictos familiares, catástrofes naturales etc.

Sin embargo, no interviene directamente en el fenómeno planteado como problema; corresponde al médico intervenir en el problema salud-enfermedad; al

²⁶ ROZAS PAGANA, Margarita. “La intervención profesional en relación a la cuestión social: escenarios emergentes y estrategias de intervención, formas e intervención en Trabajo Social. Eje temático n°5: Formación e intervención en trabajo social. Pág. 1. En: www.ts.urc.ac.cr

²⁷ PARISÍ, Alberto. “Trabajo Social: practicas universitarias y proyecto profesional crítico”. Sentido práctico, intervención y subjetividad: cinco tesis. Pág. 87

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

abogado le corresponde actuar en el terreno circunscripto por el binomio ley-delito; etc. Por lo que el Trabajo Social interviene en esos problemas creando las condiciones propicias para la intervención directa del tratamiento especializado del médico, el abogado, psicólogo, el arquitecto etc., o creando las condiciones adecuadas la implementación de programas de desarrollo, políticas de bienestar social, proyectos autogestionarios, etc.: como para la organización y administración de servicios. El objeto de intervención del Trabajo Social se identifica en “lo social”.²⁸

Las intervenciones del Trabajador Social siempre deben estar orientadas a la promoción, generando en el otro el espacio para la revalorización de su condición de sujeto. De esta forma, el correrse de la pasividad y tomar la responsabilidad de ejercer su derecho ciudadano para mejorar la situación en la que se encuentra, ofrece posibilidades de reforzar la autoestima en ellos y de esta manera lograr que se posicionen en adelante como los máximos defensores de sus derechos. Direccionar un trabajo hacia la atención de la cuestión social es problematizar la sociedad en su historia y en su perspectiva de futuro. Es realizar una mirada, de la institución escolar, más amplia, que encierre en ella la historia de sus miembros y la lectura de la situación existente, la pasada y la que se puede alcanzar con el impacto de la intervención a lo largo del tiempo.²⁹

En el ámbito educativo, no puede tener otro objetivo que el de contribuir a que el alumno/a, independientemente de su pertenencia a un entorno socio-familiar u otro, tenga las mismas oportunidades educativas que los demás, procurando que el entorno más inmediato del alumno sea lo más motivador y estimulante posible, de cara a su adaptación y rendimiento escolar, trabajando conjuntamente con las familias e implicándolas al máximo en el proceso educativo. Los Trabajadores Sociales realizarán su intervención socioeducativa en y con la comunidad educativa, y para el desarrollo de su trabajo estarán en constante coordinación con tutores, familias, centros y

²⁸ GARCIA SALORD, Susana. “Especificidad y rol en Trabajo Social”. Currículum-saber-formación. La estructura del campo profesional. (Editorial HYMANITAS, Bs. As.) Págs. 39 a 40.

²⁹ AVELLANEDA, María Florencia. “Una mirada de la intervención profesional en la institución escolar”. Revista Debate Público, reflexión de Trabajo Social- reflexiones de fin de grado. (2012). Pág. 208. En: http://trabajosocial.sociales.uba.ar/web_revista_3/pdf/23_avellaneda.pdf

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

profesionales de otros servicios con el fin de garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos sociales disponibles.³⁰

El accionar de los Trabajadores Sociales, en relación con las demandas, en el escenario de la escuela pública se encuentra íntimamente vinculado con la función que esta institución tiene que cumplir dentro de la sociedad (García, 1996). En este sentido, a los profesionales del Trabajo Social se les demanda fundamentalmente el abordaje de cuestiones vinculadas con lo pedagógico, con aquellos problemas que dificultan el aprendizaje, las circunstancias que puedan influir en el desempeño escolar, o que impidan que los niños puedan completar sus estudios. Se evidencia frente al profesional del Trabajo Social una diversificación de demandas y demandantes. Es entonces, responsabilidad del trabajador social realizar una lectura minuciosa de la realidad que está atravesando para ofrecer alternativas de solución acordes a la demanda que debe abordar. Cuando hago referencia a la necesidad de realizar una lectura minuciosa me refiero a la posibilidad que, en tanto profesional, tiene el orientador social de observar lo visible y lo subyacente en la demanda de manera de ofrecer posibilidades objetivas de intervención, a la que arribará luego de la deconstrucción y reconstrucción del problema.³¹

5.2 Orígenes del Trabajo Social en la Escuela³²

El Trabajo Social en la educación pública argentina se encuadra en dos grandes hitos que entiendo menester considerar como antecedentes. En primer lugar, el vinculado a la creación del Cuerpo de Visitadoras de Higiene Escolar, cuya aparición en las primeras décadas del siglo XX está íntimamente vinculada con la necesidad de

³⁰ ROSELLÒ NADAL, Elena. “Reflexiones sobre la intervención del Trabajador Social en el contexto educativo” Págs. 236 y 237. En: http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5805/1/ALT_06_11.pdf

³¹ AVELLANEDA, María Florencia. “Una mirada de la intervención profesional en la institución escolar”. Revista Debate Público, reflexión de Trabajo Social- reflexiones de fin de grado. (2012). Pág. 206. En: http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/23_avellaneda.pdf

³² Ídem. Pág. 204 y 205.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

contar con un nuevo auxiliar del médico. De ahí que, en 1922 se establece la formación y las actividades que desarrollarán las Visitadoras de Higiene.

En lo relativo a lo escolar, las visitadoras centraban su atención en el mejoramiento de la salud del alumnado. En este sentido, es dable destacar que la centralidad de sus tareas estaba dada por la instrucción de los alumnos y sus familias sobre diversas temáticas relacionadas a la higiene y a la alimentación; al manejo de los comedores escolares y a las campañas de vacunación. Años más tarde, en 1955 se produce en nuestro país el derrocamiento del gobierno peronista, seguido de esto en el área educativa se suceden algunos cambios entre los cuales es preciso señalar la intervención en la Dirección de Psicología. Dicha intervención fue impulsada para alcanzar una reestructuración que, en definitiva, provocó la intensificación de la tarea de coordinación con otros servicios asistenciales y de investigación, aplicando como instrumentos para tales fines la ficha y la encuesta social. En el marco de esta reestructuración, lo social era comprendido, analizado y abordado desde problemas individuales de los sujetos y era parte de la tarea del asistente social medir y diagnosticar dichos problemas. Es, en este sentido, que cobra fuerza la utilización de la ficha y de la encuesta social como instrumento de medición.

Frente a esta realidad y con la necesidad imperiosa de dar un giro profundo a las intervenciones del Trabajo Social, lo comunitario se transforma en prioridad entre los años 1969 y 1976 cuando en las intervenciones profesionales empieza a visualizarse una perspectiva comunitaria y una orientación profundamente fundada en dicha perspectiva (Carballeda). El trabajo de los profesionales de Trabajo Social en este período histórico se caracterizó por la primacía de la perspectiva del caso individual (Alayón, 1985), en la que, inevitablemente el fracaso está puesto en el alumno y consecuentemente la tarea del asistente social se centra en la re-adaptación de los alumnos problema.

El retorno a la democracia ofrece un espacio para pensar el respeto por los derechos humanos como parte indivisible del discurso educativo. Dicho momento incluye el Congreso Pedagógico Nacional, que tuvo lugar en el año 1985 y que se constituyó en el marco de acuerdos democráticos regulando la forma de vinculación de los actores institucionales en la escuela.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Adentrados en la década del '90 las reformas continuaron y se caracterizaron por ser de corte neoliberal, impactando fuertemente en la educación de nuestro país. Dando identidad a la época, la implementación de la Ley Federal de Educación se vio acompañada de la pauperización del trabajo y la aparición de los emergentes del conflicto social en las escuelas, que terminan constituyéndose en los condicionantes de las acciones que desarrollan los Equipos de Orientación Escolar (EOE). En función de lo expuesto, las intervenciones de los profesionales del Trabajo Social en el ámbito escolar se caracterizaron por centrar la atención en la necesidad de resolver aquellos problemas cuyo origen se vinculaba al conflicto social.

Durante este periodo, los Trabajadores Sociales padecen la desregulación laboral en el marco de la llamada reforma del estado. Reforma que implicó un paso atrás en términos de conquistas gremiales en general, y dio lugar, como se expuso anteriormente, al congelamiento salarial, la pérdida de poder adquisitivo, el profundo desmantelamiento de obras sociales. A esta realidad se sumó la tercerización, la reducción de personal, la inestabilidad en los cargos, las modalidades de contratación con becas o pasantías, entre otras cosas. En este contexto, el empobrecimiento de gran parte de los miembros del colectivo profesional, generó una preocupación centrada en la propia situación del Trabajador Social.

Por otra parte, la mencionada, Ley Federal de Educación, aprobada en 1993, contempló a la sexualidad como contenido curricular. Apenas algunas jurisdicciones diseñaron políticas de capacitación hacia los docentes. En 1997, Mendoza fue la segunda provincia en sancionar una ley de educación sexual. En realidad, hacía referencia a una 'Educación en los Valores de la Sexualidad', una terminología utilizada comúnmente desde los espacios católicos.³³

Fue recién en el 2006, cuando se sanciona y se promulga la ley 26.150, que crea el Programa de Educación Sexual Integral, promoviendo los derechos sexuales y reproductivos, el acceso a la información y la formación en educación sexual en el proceso educativo.

³³ ESQUIVEL, Juan Cruz. "El entrevero político-religioso en torno a la educación sexual". Revista debate público. Reflexión de Trabajo social. (2011). Págs. 48 y 49.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

Actualmente, el desempeño laboral de los Trabajadores Sociales en las escuelas implica su inserción en los Equipos de Orientación Escolar (EOE). En el marco de su trabajo en las escuelas, reciben demandas que principalmente van a estar vinculadas con la función que esta institución está llamada a cumplir dentro de la sociedad. En este sentido, a estos profesionales se les demanda fundamentalmente cuestiones vinculadas con lo pedagógico, con aquellos problemas que dificultan el aprendizaje, las circunstancias que puedan influir en el desempeño escolar, o que impidan que los niños puedan completar sus estudios.³⁴

³⁴ ACOSTA, Mara Lorena, BUONGIORNO, María Adela y FERNÁNDEZ ROVITO, Sabrina Yael. Una mirada desde los fundamentos teórico-políticos: La intervención profesional en escuelas: viejas demandas, viejas estrategias, nuevas situaciones”. Pág. 24 y 41.
En <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000366.pdf>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.
Micaela Flores

PROPUESTA

METODOLOGICA

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

a. Diseño de la investigación

Esta investigación tiene como propósito principal, conocer la forma en que se aborda la ESI en los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro del espacio educativo.

Se enmarca dentro del paradigma interpretativo, que según Irene Vasilachis de Gialdino³⁵, tiene como supuesto básico: la necesidad de comprensión del sentido de la acción social en el contexto del mundo de la vida y desde la perspectiva de los participantes.

La misma, es una investigación de tipo cualitativo, que según Taylor y Bogdan³⁶, se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable. Como lo señala Ray Rist (1977), la metodología cualitativa, se asemeja a la metodología cuantitativa, ya que consisten en ser más que un conjunto de técnicas para recoger datos. Es un modo de encarar el mundo empírico. Podemos señalar que tiene, las siguientes características:

- *La investigación cualitativa es inductiva*, los investigadores desarrollan conceptos, intelecciones y comprensiones partiendo de las pautas de los datos. Siguen un diseño de investigación flexible comienzan sus estudios con interrogantes solo vagamente formulados.

- *En la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística*, las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos, o variables sino considerados como un todo. Estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan.

- *Las investigaciones cualitativas son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio*. Son naturalistas. Es decir que

³⁵ VASILACHIS de Gialdino, I: “Métodos cualitativos 1: los problemas teórico-epistemológico”. Tesis 5. (Paidós, Buenos Aires, 1992). Pág. 43.

³⁶ TAYLOR, S. J. y BOGDAN, R.: “Introducción a los métodos cualitativos de investigación”. (Paidós, Buenos Aires, 1992). Pág. 19 a 23.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

interactúan con los informantes de un modo natural y no intrusivo. En la observación participante tratan de no desentonar en la estructura por lo menos hasta que hayan llegado a una comprensión del escenario. En las entrevistas en profundidad según el modelo de una conversación normal.

- *Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.* Es esencial experimentar la realidad tal como otros la experimentan. Los investigadores cualitativos se identifican con las personas que estudian para poder comprender como ven las cosas.

- *El investigador cualitativo suspende o aporta sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones.* Ve las cosas como si ellas estuvieran ocurriendo por primera vez. Nada se da por sobrentendido.

- *Para el investigador cualitativo, todas las perspectivas son valiosas.* No busca la verdad o la moralidad sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas. A todos se los ve como iguales.

- *Los métodos cualitativos son humanistas.* Si estudiamos a las personas cualitativamente, llegamos a conocerlos en lo personal y/o experimentar lo que ellos sienten en sus luchas cotidianas en la sociedad.

- *La investigación cualitativa da énfasis a la validez en su investigación.* Los métodos cualitativos nos permiten permanecer próximos al mundo empírico, están destinados a asegurar un estrecho ajuste entre los datos y lo que la gente realmente dice y hace, obtiene un conocimiento directo de la vida social, no filtrado por conceptos, definiciones operacionales y escalas clasificatorias.

- *Para el investigador cualitativo todos los escenarios y personas son dignos de estudio.* Ningún aspecto de la vida social es demasiado frívolo o trivial como para ser estudiado. Todos los escenarios y personas son a la vez similares y únicos (se pueden hallar algunos procesos sociales de tipo general).

- *La investigación cualitativa es un arte,* los investigadores cualitativos, son flexibles, en cuanto al modo en que intentan conducir sus estudios. El investigador es un artífice. El científico social cualitativo es alentado a crear sus propios métodos. Se rigen lineamientos orientadores, pero no reglas. Los métodos sirven al investigador, nunca es el investigador el esclavo de un procedimiento o técnica.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Con lo que respecta al tipo de estudio³⁷, la presente investigación es:

✚ Un estudio Exploratorio: son aquellos que se efectúan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Nos sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa.

Como he mencionada antes, no se han detectado investigaciones similares en el departamento de Lavalle, por lo que se intenta lograr una mayor familiaridad con tema bajo estudio.

✚ Un estudio Descriptivo: este tipo de estudio, busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Dankhe, 1986). Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así, describir lo que se investiga. Miden de manera más bien independientes los conceptos o variables con lo que tienen que ver. Sirven para indicar como es y se manifiesta un determinado fenómeno.

Dicha investigación, tiene como fin conocer el modo en que se aborda la ESI, cuáles son los aportes que desde el Trabajo Social se hacen y los facilitadores como los obstáculos, que presenta.

b. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas, que se utilizaran y emplearan, son la entrevista en profundidad y la observación participante.

La entrevista en profundidad³⁸, son reiterados encuentros cara a cara entre el investigador los informantes, dirigido hacia la comprensión de las perspectivas que

³⁷ HERNÁNDEZ Sampiere, et al, “Metodología de investigación”, (Ed. Mc Graw –Hill, México, 1994. Cap. 5 págs. 100 a 102.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencia y situaciones, tal como la expresan en sus propias palabras. Siguen un modelo de conversación entre iguales y no de un intercambio formal de preguntas y respuestas.

Por otro lado, la observación participante³⁹, es empleada para designar la investigación que involucre la interacción social entre el investigador y los informantes, y durante la cual se recogen datos de modo sistemático y no intrusivo.

Los instrumentos que se usaran son:

- ❖ cuaderno de campo.
- ❖ guía de entrevista, no es algo estructurado, sino que sirve simplemente para recordar que hay ciertas preguntas que deben hacerse.

c. Unidad de análisis

Las unidades de análisis seleccionadas son: docentes, directivos y trabajador/a social de la Escuela Juan Galo Lavalle como también la Trabajadora social de la Coordinación Provincial de Educación Sexual Integral.

d. Objetivos

Objetivo General:

“Conocer el modo en que se aborda la educación sexual integral (ESI) en los procesos de enseñanza –aprendizaje de la escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065, ubicada en el departamento de Lavalle, año 2015-2016.

³⁸ Taylor, S. J. y Bogdan, R.: “Introducción a los métodos cualitativos de investigación”. (Paidós, Buenos Aires, 1992). Capítulo 4. Pág. 100.

³⁹ TAYLOR, S. J. y BOGDAN, R.: “introducción a los métodos cualitativos de investigación”. (Paidós, Buenos Aires. Año 1992). Capítulo 2. Pág. 31.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

Objetivos Específicos:

- Conocer las funciones que la educación sexual integral desempeña en el ámbito educativo, según las percepciones de los actores involucrados (directivos, docentes, trabajadores/as social)
- Identificar obstáculos y facilitadores que se presentan en la aplicación de la educación sexual integral, según la percepción de los actores involucrados.
- Indagar cuales son las acciones llevadas a cabo por los/as trabajadores/as sociales en relación a la educación sexual integral.
- Analizar cuáles son los aportes que desde el Trabajo Social se hace en relación a la educación sexual integral.

e. Planteamiento del problema de investigación.

¿Cómo se aborda la educación sexual integral (ESI) en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la escuela “Juan Galo Lavalle”, N° 1-065, del departamento de Lavalle en el año 2015-2016?

f. Preguntas de investigación

¿Cuáles son las funciones que la Educación Sexual Integral desempeña en el ámbito educativo?

¿Cuáles son los obstáculos y facilitadores que se presentan en la aplicación de la educación sexual integral, según la percepción de docentes, directivos y Trabajadores/as sociales?

¿Cuáles son las acciones llevadas a cabo por los/las trabajadores/as sociales en relación a la Educación Sexual Integral?

¿Cuáles son los aportes que el Trabajo Social hace en relación a la Educación Sexual Integral?

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

g. Supuestos de investigación

Es probable que los aportes del Trabajador social en los espacios educativos, contribuyan al abordaje de la educación sexual integral.

Los prejuicios y las falsas representaciones en torno de la sexualidad por parte los docentes y directivos obstaculizan la implementación de la Educación Sexual Integral.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN

- *Nombre de la Escuela:* “Juan Galo Lavalle” N° 1-065
- *Nivel:* Primario
- *Turno:* mañana y tarde
- *Dirección:* calle Polonio Montenegro y San Martín.
- *Departamento:* Lavalle.
- *Distrito:* Villa Tulumaya.
- *Dependencia:* Escuela pública Estatal.
- *Ámbito:* Urbano.
- *Teléfono:* -0261-4941848
- *Email:* dge1065@mendoza.edu.ar
- *Medios de transporte público que llegan al lugar:* líneas de colectivos 300 y 310. Empresa “Prestaciones S. A.”

Creación

La escuela cabecera del departamento de Lavalle, Juan Galo Lavalle se originó en 1906, de la unión de las escuelas N°1 de varones y N° 2 de niñas, en sus orígenes esta institución comenzó a funcionar en el costado oeste de la plaza departamental del distrito de Villa Tulumaya.

Hasta 1920 funcionó en distintos lugares alquilados. El 14 de abril de 1921 se lleva a cabo la inauguración oficial de un nuevo edificio que contaba con un aula y dos casillas en el terreno donado por el señor Montenegro.

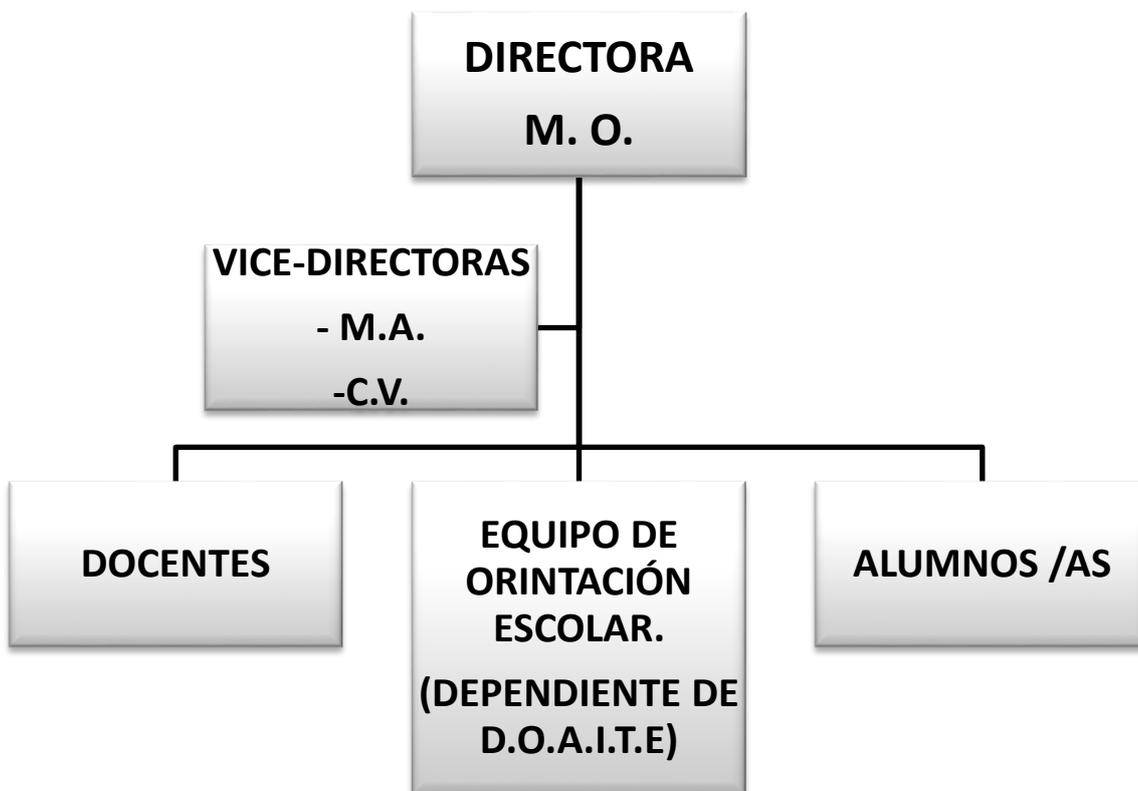
En 1926 la DGE construye un edificio en el mismo terreno, por resultar insuficiente; en 1968 se habilitaron las instalaciones donde actualmente funciona la escuela en calle Polonio Montenegro y San Martín.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

En el año 2011 se realizó la refacción y ampliación del edificio por contar con una matrícula superior a 700 alumnos.

Actualmente concurren 812 alumnos provenientes de los siguientes distritos de Lavalle: Villa Tulumaya, Jocoli Viejo, Colonia Segovia, La Pega, Alto del Olvido y Costa de Araujo.

Organigrama de la Institución



- D.O.A.I.T.E. (Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares).

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Estructura de la Escuela

- ✓ 14 aulas aproximadamente.
- ✓ Biblioteca (sin bibliotecario)
- ✓ Laboratorio (actualmente se encuentra sin funcionamiento)
- ✓ Sala de informática (generalmente usan el carrito virtual en las aulas)

Cursos y divisiones de la Escuela

Grado	División	Turno
1	A	MAÑANA
1	B	MAÑANA
2	A	MAÑANA
2	B	MAÑANA
3	A	MAÑANA
3	B	MAÑANA
4	A	MAÑANA
4	B	MAÑANA
5	A	MAÑANA
5	B	MAÑANA
6	A	MAÑANA
6	B	MAÑANA
7	A	MAÑANA
7	B	MAÑANA
1	C	TARDE
1	D	TARDE
2	C	TARDE
2	D	TARDE

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

3	C	TARDE
3	D	TARDE
4	C	TARDE
4	D	TARDE
5	C	TARDE
5	D	TARDE
6	C	TARDE
6	D	TARDE
7	C	TARDE
7	D	TARDE

Proyectos institucionales

-Proyecto de Lectura: el objetivo es promocionar la lectura en el ámbito escolar. Los que dirigen estas prácticas se denominan **promotores o mediadores de la lectura**, ellos son los responsables de animar, difundir y promover ocasiones de lectura, como así también, el desarrollo de la competencia lectora en niños.

-Enseñ@rte ciencia: es el nombre del proyecto educativo institucional que sintetiza el sello que distingue a la enseñanza y el aprendizaje de la escuela, tomando la ciencia, la literatura y el arte como inspiración para construir subjetividad, formando niños que crezcan buscando la paz, que aprendan a vivir en sociedad, que respeten la vida y sobre todo que puedan expresar sus opiniones y sentimientos.

-Proyecto de intensificación y recuperación institucional (P.I.R.I): Se basa en el paradigma del derecho a aprender y el docente como garante el cumplimiento de este deber, se considera a la escuela como un ecosistema, donde todos sus componentes se encuentran en constante cambio, evolución, desequilibrios y nuevas adaptaciones. Tiene como principio básico que todos los niños/as, pueden aprender en condiciones adecuadas y que es posible generar esas condiciones si se pone en el centro de la toma de decisiones técnicas a las trayectorias escolares reales de los alumnos para re articular desde allí, los aprendizajes, la organización de estrategias, la gestión, el modelo escolar,

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.

Micaela Flores

una voluntad colectiva que inspira romper el círculo en que se reproducen la desigualdad e injusticia social y educativa.

Mediante este proyecto se busca involucrar a la familia y otras instituciones para que cada niño/a logre alcanzar los aprendizajes priorizados para su grado.

Tiene como metas:

- Bajar el porcentaje (%) de repitencia proporcionando enseñanza oportuna y pertinente para cada alumno logrando aprendizajes de calidad.
- Atender a la diversidad, respetando los ritmos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su realidad cultural.

-**Mendoza lee y escribe:** es un programa de Desarrollo Profesional en Alfabetización que busca mejorar las prácticas de lectura y escritura en las escuelas, acompañándolas desde la gestión didáctica del aula y desde la gestión institucional en la puesta en marcha de su proyecto alfabetizador.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

DIAGNÓSTICO DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE.

Un poco de historia

El departamento de Lavalle integró originariamente la amplia zona de Huachache, en cuya parte Norte estaban ubicadas las extensas lagunas del mismo nombre, formadas por los desagües del río San Juan. En las proximidades de estas lagunas se encontraban radicados importantes y numerosos núcleos de indígenas huarpes, quienes se dedicaban a la pesca, confección de canoas y canastos con totora y junquillo, así como a otras pequeñas actividades de artesanía. De esta zona, se traía el pescado, especialmente truchas, para el consumo de la población de Mendoza.

Los indígenas llamaban “Tulumaya” o “*tule - mayu*”, a los territorios que hoy abarcan el departamento de Lavalle. Antes de la llegada de los españoles, existían numerosas tolderías, destacándose la de Jocoli, residencia del cacique Tabalqué.

Los conquistadores españoles tomaron posesión de las tierras del arroyo Tulumaya. El capitán don Martín Pizarro de Córdoba, recibió en encomienda las comarcas que pertenecían al cacique Guaquinchay. El capitán general de Chile, don Domingo Ortiz de Rosas, tomó con entusiasmo la creación de nuevos pueblos en la región de Cuyo, especialmente en las lagunas de Huanacache. Nombró como representante suyo a don Gregorio Blanco Laysequilla, quien en 1754 redactó un código donde se establecían las normas para crear nuevas poblaciones, como así también el repartimiento de solares y tierras con destino al cultivo y crianza de hacienda.

Se supone que la primera “doctrina” de Huanacache data de 1601. En 1749 el misionero franciscano Marcos Videla había logrado formar en las lagunas un pueblo de indígenas. Esta comunidad, constituye el nacimiento de las primeras poblaciones como Asunción, San Miguel y Rosario. En 1788 todas ellas fueron atacadas y los indígenas, fueron rechazados y sometidos.

A fines del siglo XVIII, se establecieron en esta región, algunos de los prisioneros portugueses, tomados por Pedro de Ceballos en su campaña de Santa Catalina. Los lusitanos se dedicaron a la pesca en las lagunas del Rosario y Huanacache.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

Según el historiador Isidro J. Maza, “esta actividad dio lugar al trazado de una senda o caminos que unían las lagunas con la ciudad de Mendoza, por esta razón, dicha calle pasó a denominarse “Los Pescadores”.

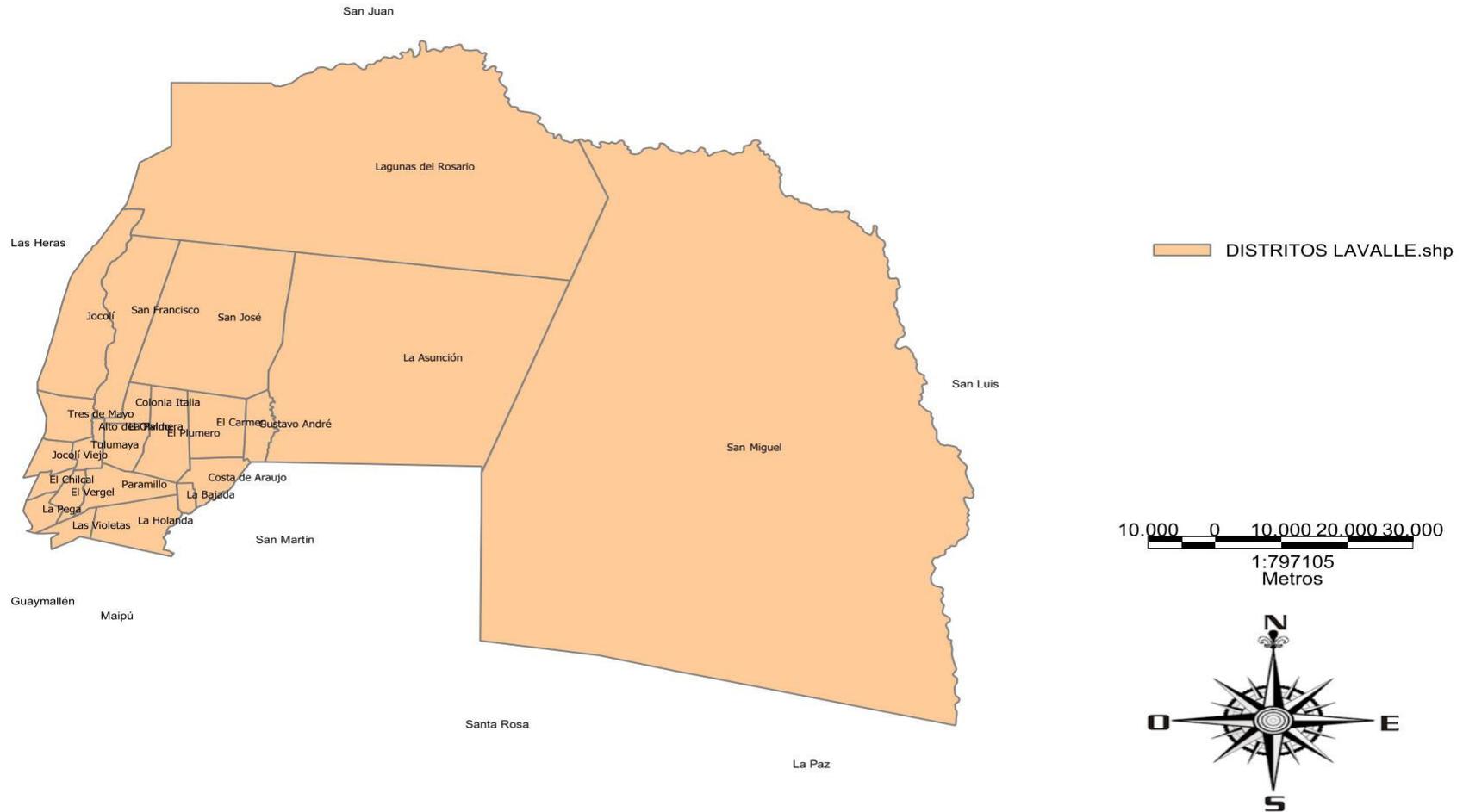
En 1850 durante el gobierno de Alejo Mallea, la región fue anexada al departamento de La paz. Pero cinco años más tarde, el gobernador Pedro Pascual Segura la separó, construyendo la Subdelagacía del Rosario.

Ubicación geográfica

Lavalle se encuentra al norte de la provincia de Mendoza. Sus límites son: al norte con la provincia de San Juan, al este con la provincia de San Luis, al oeste con el departamento de Las Heras y al sur con los departamentos de Santa Rosa, La Paz, San Martín, Maipú y Guaymallén. La superficie aproximada del departamento es de 10.242 km² representando el 6,8 % de la superficie provincial.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

MAPA DPTO LAVALLE



Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Economía

Desarrollo de Lavalle

El desarrollo económico del departamento de Lavalle se basa en su producción agropecuaria. De acuerdo a las condiciones del clima, este departamento presenta ventajosas e inmejorables posibilidades para desarrollar proyectos agrícolas exitosos.

Las principales actividades agrícolas son:

- ***Vitivinicultura***

Es la actividad agrícola más importante del departamento. Un gran porcentaje de producción de uvas se destina a vinificación y otro a la elaboración de mostos, pasas y consumo en fresco.

- ***Horticultura***

Se cultivan en el departamento de Lavalle, aproximadamente unas 3.300 hectáreas con especies hortícolas. Las que mejor se desarrollan son: ajo, cebolla, melón, sandía y tomate.

- ***Fruticultura***

En los últimos años ha crecido notablemente, sobre todo las producciones de primicias. Las especies cultivadas más importantes y que mejor se adaptan son: ciruelos, peras, duraznos, membrillos, damascos.

- ***Actividad forestal***

El total de las tierras forestadas abarca unas 1.652 hectáreas, la principal especie, el álamo, se destina a la venta de madera, en menor medida a formar cortinas contra el viento en explotaciones agrícolas. La otra especie que le sigue en importancia es el eucalipto. En la zona desértica, se están llevando a cabo estudios, a fin de reforestar al mismo con especies autóctonas, como el algarrobo dulce.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

- ***Ganadería***

Se puede dividir en dos zonas ganaderas bien diferenciadas:

Bajo Riego: productora de alfalfa de muy buena calidad, se adapta perfectamente al desarrollo de todo tipo de ganado, en especial el engorde de bovino y la cría de cerdos, entre otros.

Secano: ocupa la mayor parte de la superficie del departamento. Es propicia para la cría de bovinos y principalmente de caprinos.

- ***Apicultura***

Cuenta con dos zonas distintas para producir miel:

Zona Desértica: dentro de este lugar encontramos asociaciones de ciertas especies vegetales, como el alpataco, el algarrobo, el atamisque, el chañar, etc., que convierten a las mismas, en determinada época del año, en una muy buena productora de polen y miel, de bajo contenido de humedad.

Zona Irrigada: donde se cultivan viñedos, frutales, hortalizas, forestales y algunos forrajes. La producción de polen en esta zona es muy interesante. La baja humedad relativa del departamento, permite obtener un producto de alta calidad.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.

Micaela Flores

ANÁLISIS

DE

DATOS

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

A continuación, se definirá cada una de las categorías de análisis utilizadas y se hará un análisis de los datos obtenidos de las entrevistas en profundidad, aplicadas a directivos, docentes, Trabajadora Social de la escuela (proveniente de DOAITE) como la Trabajadora Social que formo parte hasta el año pasado, de la Coordinación Provincial de Educación Sexual Integral.

Las categorías de análisis seleccionadas son:

- **Importancia de recibir Educación Sexual Integral (ESI):** se refiere al valor, trascendencia o relevancia que los entrevistados, le otorgan.
- **Modo de trabajar ESI:** La manera en que se busca abordar la educación sexual.
- **Funciones de la ESI:** Hace mención, a la actividad o conjunto de actividades que desempeña la educación sexual, dentro del espacio educativo.
- **Herramientas e instrumentos utilizados:** Son aquellos dispositivos u objetos usados como complementos y que facilitan el trabajo, al momento de transmitir, temas relacionados con educación sexual.
- **Obstáculos de la ESI:** Lo que impide o dificulta la aplicación de la educación sexual en la escuela.
- **Facilitadores de la ESI:** Lo que permite, orienta o ayuda en la aplicación de la educación sexual en la escuela.
- **Logros de la ESI:** Es la obtención, consecución o alcances que se han obtenidos desde la implementación de la educación sexual.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

- **Rol del Trabajador Social:** La posición o el papel que el Trabajador Social, desempeña en la Educación sexual.
- **Aportes del Trabajo Social:** La contribución que el Trabajo Social, como profesión ha realizado la educación sexual.
- **Formación de Posgrado:** Aquellas capacitaciones, cursos, seminarios, especializaciones y otros estudios, que el profesional ha realizado, en relación a la educación sexual.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

DIRECTIVOS

1. IMPORTANCIA DE RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)

“Si, para mí la educación sexual es fundamental, que la reciban obviamente dentro de los límites que sean los apropiados para el chico y con los temas abordados que sean adecuados al ciclo evolutivo del niño. Es importantísimo. Que no reciban información, por ahí, que no sea la correcta, de otras fuentes que no sean confiables.”

2. MODO DE TRABAJAR ESI

“El año pasado (2015); este año todavía no empezamos con el proyecto del ESI. Por ejemplo, estuvimos trabajando integrados con OSEP, estuvimos con las psicólogas de OSEP, ginecólogos/as y también hicimos unas clases, activas con los papás, unas veces con los papás solos, otras veces con los chicos solos, y otras veces con ambos.”

3. FUNCIONES DE LA ESI

“Para mí el papel que desempeña, te digo, como te dije recién, es fundamental para que los chicos aprendan de buenas fuentes... “la educación sexual comienza en conocer el cuerpo... Y el cuidado también, mientras más grande, de los riesgos que corremos de tener relaciones sexuales. Está todo entrettejido”

4. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

“Eran tipo talleres, entonces por ahí había algunas preguntas y si algunos chicos querían saber algunos temas, podían hacerlo anónimamente escribiendo en un papel y poniendo en la urna. Estuvimos trabajándolo así de ese modo, en los grandes...”

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

5. OBSTÁCULOS DE LA ESI

“...y en principio como que, se vio en las maestras un poco, el tabú, se ve el programa de educación sexual = sexo, o de eso no se habla, el que van a decir los padres...”

“La formación de los docentes”

6. FACILITADORES DE LA ESI

“Se cita a los padres, como te dije, se llamó a los profesionales y hubo muy buena apertura, tanto de los docentes, de los papás y predisposición, buenísima, de los profesionales de OSEP, para ayudar, digamos, a contribuir con el tema, de desencasillar, que la educación sexual es solamente relaciones sexuales.”

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

DOCENTES

1. IMPORTANCIA DE RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)

“Es importante porque como se está viviendo en esta sociedad”. “Yo he trabajado en escuelas, se ha presenciado abusos en la misma casa.”

2. MODO DE TRABAJAR ESI

“El respeto del cuerpo, la responsabilidad también y previamente se hace una entrevista para los papás para contarles...” “Por eso es importante trabajar en conjunto familia y escuela...”

3. FUNCIONES DE LA ESI

“Hoy en día es como un tabú y antes también existía el tabú, entonces no se hablaba, no se dialogaba, los chicos vienen con muchas inquietudes, muchas preguntas...”

“para sacar el emergente.”

4. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

“Laminas, juegos, hay un libro que está en las escuelas, mucho con gráficos...”

“a través de juegos, actividades en grupos, con imágenes”

“Utilizo mucho esto de las láminas o imágenes llamativas”

5. OBSTÁCULOS DE LA ESI

“Una pequeña crítica es que, a veces para el primer grado es un tono muy elevado y son muy pequeños...” “Hay material que lo puedes utilizar para un séptimo grado que son más grandecitos, pero para los pequeños no es. No eran apropiados de acuerdo a la edad.”

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

“Hay ciertos temas que no sé cómo darlo en mis clases... No todas recibimos capacitación en esto.”

7. FACILITADORES DE LA ESI

“En otra escuela donde yo trabajo, la escuela Derqui, si a nosotros nos mandaron a capacitarnos, una capacitación por tres días y eran distintos, algunos por educación sexual, otros por capacitaciones del tabaco o alcoholismo...”

“Hay material que está muy bueno para darlo en clase.”

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

TRABAJADORA SOCIAL (DOAITE)

1. IMPORTANCIA DE RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)

“Si, los alumnos para mí tienen que recibir desde la salita de dos años, todo adaptado obviamente, sobre todo lo que tiene que ver con el cuidado del cuerpo, la higiene personal, el tema para prevenir los abusos, es importante. Y después, ya de grandes también.”

2. MODO DE TRABAJAR ESI

“No sé en detalle, pero sé que hay chicas que hicieron el curso y son ellas quienes tienen que bajarlo, las docentes, algunas docentes. Por qué viste que eran una por escuela, dos por turno y he visto por ahí los afiches y todo eso.”

3. FUNCIONES DE LA ESI

“Me parece que la principal función es prevenir, educar...”

“Y la función más importante es tratar de educar a los papas para que ellos a su vez eduquen a sus hijos y también que los chicos puedan hablar ciertas cosas que antes eran tabú, en el caso de los más grandes. En el caso de los más chiquitos para que los chicos sepan lo importante que es su cuerpo, que su cuerpo es de ellos y que nadie los puede tocar, ese tema del abuso.”

4. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

No se ha encontrado esta categoría, durante la entrevista realiza.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

5. OBSTÁCULOS DE LA ESI

“No hubo capacitación para todos los profesionales, era optativo, se elegía uno por equipo, pero en realidad no era para todos.”

“No es transversal...” “Creo que hay otras exigencias a las que les dan más atención, por ahí hay otras urgencias que demandan cosas para el ahora”

6. FACILITADORES DE LA ESI

“Había cuadernillos, laminas que estaban muy bueno para trabajarlo, desde lo visual, con material para generar inquietudes en los chicos.”

7. LOGROS DE LA ESI

No se encontró esta categoría. Durante la entrevista, no se logró profundizar sobre los logros que la Trabajadora Social, le atribuye.

8. ROL DE LA TRABAJADORA SOCIAL

“Yo trabajo con familias de niños que tienen dificultades de aprendizaje o cualquier otro tipo de dificultad familiar que les impida tener una, trayectoria escolar adecuada.”

9. APORTES DEL TRABAJO SOCIAL

No se encontró esta categoría. Durante la entrevista, no se logró profundizar sobre aportes que la Trabajadora Social, le atribuye.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

10. FORMACIÓN DE POSGRADO

“Cuando hubo capacitaciones, yo no me capacite para implementarlo dentro de DOAITE, pero si una compañera mía que ya no está más que es la psicóloga, pero yo como Trabajadora Social no me capacite.”

**TRABAJADORA SOCIAL DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE
EDUCACION SEXUAL INTEGRAL (desde el año 2013 hasta el año 2015)**

1. IMPORTANCIA DE RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)

“Es que necesario que los niños y las niñas reciban educación sexual dentro de la escuela porque es algo que los va a acompañar, porque nosotros tenemos sexualidad desde que nacemos hasta que morimos, entonces cuando se comprende que la amplitud de la palabra sexualidad y no solamente las relaciones sexuales se puede comprender de que uno puede ir trabajando por ejemplo en el nivel inicial, el tema del autocuidado, entonces vas como incentivando a las niñas y los niños que tenes en el nivel inicial, el tema del autocuidado, el respeto del propio cuerpo, de ir generando de ellos y ellas temas de autoprotección, entonces ellos van adquiriendo esas herramientas que ayuden a ellas y a ellos a reconocer cuando una situación es buena y cuando una situación es mala.”

2. MODO DE TRABAJAR ESI

“Cuando nosotros hablamos de educación sexual integral es en un sentido más amplio, en el tema de la sexualidad partimos de 5 ejes, el eje de la diversidad, el eje de los derechos, el eje de lo biológico netamente, el eje de la afectividad, eso a veces se pierde en el tema de trabajar educación sexual integral, es mucho más complejo que hablar de los órganos reproductivos”.

“Se trabaja de forma transversal en todas las cátedras de la escuela, por ejemplo un profe de historia se puede unir con la profe de literatura y bueno vamos a trabajar derechos, entonces ese derecho se trabaja a través del derecho a la mujer, entonces empieza el profe de historia a trabajar el tema de la cronología histórica de como las mujeres adquirieron sus derechos, a través de que luchas, la profe de literatura puede

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

buscar un texto o un libro relacionado con eso, entonces se va trabajando de forma transversal y educación sexual se está trabajando igual...”

3. FUNCIONES DE LA ESI

“Estamos empoderando a los niños y las niñas de sus propios derechos, haces de esos niños y niñas, ciudadanos comprometidos.

“Educación sexual no desplazaba a las familias de su rol principal que era de educar a los niños en sexualidad, era acompañar a esas familias en el proceso de educar a sus hijos en sexualidad. Pero el principal educador es la familia, por eso se trabajaba talleres de familia primero, que estas familias se incluyeran en el proceso de educación sexual.”

4. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

“La entrevista individual, generalmente con las personas implicadas en el tema, la escucha activa, es fundamental para el Trabajador Social, la observación, solamente actuando de observador en un taller, te das cuenta de las pequeñas cosas que hacen a leer las realidades desde otro lugar, de las resistencias, de los liderazgos dentro de una reunión, hay un montón de cosas que la observación y la observación participante hace que el profesional, que el Trabajador Social pueda deslumbrar un montón de cosas que ayuden al diagnóstico de la situación en ese momento.”

5. OBSTÁCULOS DE LA ESI

“Las limitaciones de tiempo, y de escasez de recursos humanos. A nosotros nos llevó casi un año desarrollar, poder poner a la gente en conocimiento y hasta el año pasado nos pasaba que nos llamaban y nos decían: yo no puedo creer que haya equipo de educación sexual porque yo no sabía.”

“La provincia es muy cerrada, es muy conservadora en un montón de cosas.”

“La resistencia, el desconocimiento de la ley, el desconocimiento que es educación sexual y que es sexualidad”.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

“Muchas escuelas privadas no fueron al encuentro, hay escuelas que tuvimos que trabajar un montón. En muchas escuelas católicas tienen un desarrollo educación para el amor. Se trabajó mucho para que ese tema de educación para el amor coordinara con la 26.150 y que no recortara conceptos ni contenidos.”

6. FACILITADORES DE LA ESI

“También se repartió un montón de material y nosotros dentro del equipo generamos material didáctico para que ellos pudieran trabajar, dinámicas para que ellos pudieran trabajar en talleres con una reseña de cómo se trabajaba, de que se podía trabajar, y eso se subía a una página que estaba, un espacio dentro de la página de educación de la provincia, teníamos un espacio digital, en donde la gente podía acceder.”

“Nos encontramos con docentes dispuestos a trabajar, sentían que les facilitaban el trabajo diario la aplicación de la ley.”

7. LOGROS DE LA ESI

“Hemos visto, que lo niños y niñas que reciben educación sexual, adquieren otra responsabilidad con respecto a su sexualidad, porque no es solo decirle, no mira que esto es malo, es decirle mira, vos tenes todas estas opciones y vos elegís, pero elegís y te haces cargo de tu responsabilidad, porque cada acto y cada decisión tiene su responsabilidad. También se trabaja eso, de la responsabilidad de sus decisiones.”

“No solo era el derecho de los niños y niñas de recibir educación, vino a dar un respaldo importante a los docentes y a los directivos de las escuelas que ya venían haciendo esta tarea.”

“Nosotros pudimos capacitar a casi el 80% de la provincia, a casi el 80% de las escuelas de las provincias con respecto a educación sexual. Fue un primer paso porque para implementarla falta un montón...”

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

“Tratamos de repartir todo el material disponible, tratamos de que los docentes tuvieran recursos didácticos para poder trabajar. Esa fue nuestra tarea, de llegar al docente que está delante del chico porque nosotros como equipo no queríamos ir a dar los talleres, nosotros no tenemos la pedagogía dentro de nuestra carrera para poder estar delante de los niños de primaria o inicial.”

8. ROL DE LA TRABAJADORA SOCIAL

“El Trabajador Social tiene una mirada mucho más amplia de la realidad socio cultural en el que viven esas familias, entonces podíamos aportar desde ese lugar de poder acompañar a las familias y a la institución y a la comunidad educativa desde la contención, desde brindar herramientas que a ellos le sirvan para poder ampliar su marco de herramientas y poder mirar la realidad socio cultural en la que está inmersa la situación en este momento.”

9. APORTES DEL TRABAJO SOCIAL

“Enriquece el diagnostico de un problema, acompaña el proceso de implementación de educación sexual a través de acompañar a los equipos de educadores en la comprensión de lo que es educación sexual y de esto de empoderar a las escuelas, a los docentes y a los equipos educadores en el derecho.”

“El aporte del Trabajador Social es ese, ampliar las herramientas que uno tiene, ampliar la visión no solamente quedarse en la visión monótona. El Trabajo Social lo que hace, el problema que se genera o aparece en la escuela tiene una connotación social y cultural bastante importante es lo que ayuda al Trabajador Social en esta situación de educación sexual es ver todos los entrecruces de cultura y cosmovisiones que hay y dificultan el ingreso de la aplicación de la 26.150 porque hay cuestiones muy personales y culturales arraigadas porque cuando nosotros hablamos de sexualidad le mueven los cimientos a todos, porque nosotros venimos con una estructura, vienen de una educación distinta a la que ha ahora.”

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

“Uno de los aportes más importantes es poder visibilizar cuáles son esas estructuras culturales y sociales que nos hacen como docentes o parte del Estado no llevar a cabo la 26.150 como debería ser.”

10. FORMACIÓN DE POSGRADO

“Si yo empecé con prácticas en segundo año en la facultad, empecé con prácticas, no con pasantías en el programa de salud reproductiva, yo ahí me empecé a capacitar, me interesaba mucho el tema, me parecía que el desempeño del Trabajador Social no es solamente en la intervención de caso individual, sino el Trabajador Social desde la gestión.”

“A raíz de todo mi trabajo y mi capacitación, me llaman a trabajar, cuando se empieza a conformar el equipo de educación sexual en la provincia.”

“Me tuve que capacitar mucho más, hice talleres de Nación que me ayudaron a mí a comprender como se implementaba esto en educación, que no era lo mismo de cómo se implementa en salud. Me tuve que capacitar en todas las leyes 26 tantos (ley 26.150, ley 26.061 etc.) que en el gobierno anterior se dio un desarrollo de derechos que nos ayudaban a nosotros a acompañar la 26.150.”

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.

Micaela Flores

INTERPRETACIÓN

DE

DATOS

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

Directivos

La escuela es un lugar importante en la formación socio-cultural de las personas en cuanto a la diversidad existente dentro de la sociedad. No solo, tiene la función de generar y enseñar conocimientos, sino que actúa como agente socializador. Es un lugar donde se aprende a compartir, se generan lazos afectivos, se crean amistades y se transmiten valores.

La familia es el pilar central en la educación de los niños y niñas, esto se conoce como *socialización primaria* y es la que permite la incorporación de toda persona en una sociedad como también la adquisición de normas, valores, hábitos, principios etc. Esto después continúa en la escuela y se denomina, *socialización secundaria*, es decir, aquel proceso que inicia cuando empezamos a vincularnos con otras personas ajenas a nuestra propia familia.

Por otra parte, en lo que respecta a los directivos, ellos conocen de la existencia del Programa de ESI, remarcan la importancia que esta tiene en la educación de los y las alumnas. Nombran, como uno de los obstáculos, la resistencia en un principio de los docentes en desarrollar algunos temas referidos a la sexualidad, como así también la falta de formación en los mismos.

También mencionan la buena predisposición y participación de los padres ante estas situaciones.

Reconocen la existencia, de que a la sexualidad solo se la asocia con las relaciones sexuales dejando de lado otros aspectos importantes. Por eso es fundamental que los chicos/as aprendan de fuentes buenas y confiables y la escuela es un lugar propicio para hacerlo contando siempre con el compromiso y la participación de los padres. Por lo que es, fundamental generar y alimentar el trabajo en conjunto de estos actores (familia y escuela) con el fin de fortalecer el vínculo existente.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Docentes

La escuela es también producto de los y las docentes que desempeñan su labor en las aulas rodeados de sus alumnos/as, dentro de un proceso de enseñanza-aprendizaje que como se ha dicho anteriormente no es unidireccional, sino recíproco.

La docencia como otras profesiones implica responsabilidades y desafíos que se presentan de manera constante. Por lo que deberían comprometerse en la construcción de espacios de aprendizajes, de formación, de participación, de respeto, entre otros.

Como sabemos la escuela es uno de los lugares en donde pasa gran parte del tiempo una persona rodeado de sus pares, es decir, es el ámbito donde se despliegan las primeras etapas de su vida (niñez y adolescencia) y adquiere aquellas herramientas que le van a permitir desenvolverse en el medio que lo rodea. Al igual que la familia, la escuela es una institución social, en ella se transmiten valores y pautas sociales, que buscan generar sujetos que en un futuro sean miembros activos y responsables en una sociedad.

Con el correr del tiempo las instituciones educativas han tenido que ir modificando e incorporando nuevas maneras de enseñar sobre temas referidos a la sexualidad para brindarles a sus alumnos la mejor información posible, a causa de las nuevas exigencias que se presentan.

Los docentes también tienen conocimiento sobre la existencia del Programa de ESI y reconocen su importancia, dado que es la sociedad, quien lo reclama, a partir del cambio que se está dando, donde hay un mayor acceso a la información y se empieza a identificar a la educación sexual como un derecho humano y al Estado como garante de ese derecho. Si bien algunos se han capacitado para trabajar en ello, la mayoría menciona la complejidad que implica llevarlo a cabo y el hecho de que se sienten poco preparados para abordar esta temática. Utilizan como herramientas, láminas y juegos, que buscan responder a las curiosidades de sus alumnos/as.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Se ha observado, el interés que tienen en poder brindar a sus alumnos/as una educación adecuada, es decir, una educación que priorice las necesidades e intereses de los alumnos/as y que cuente con la participación de los padres, por eso reconocen la importancia de trabajar con su acompañamiento, logrando una comunicación más fluida para garantizar el derecho a una ESI.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

Trabajadora Social

El Trabajo Social en la educación busca articular entre la familia y la escuela y es el ámbito educativo, uno de los lugares en donde se promocionan los derechos de los niños/as y jóvenes.

La intervención del Trabajador Social en la escuela primaria se centra en trabajar con familias cuyos niños o niñas tienen dificultades en el aprendizaje u otro tipo de dificultades que repercute en la vida escolar y son detectadas en las aulas. La Trabajadora Social, ocupa un rol importante en la orientación y acompañamiento de los niños/as como así también de sus familias.

Desde nuestra perspectiva, no se ve inserta la profesión de manera plena, esto se debe a que no existe un o una Trabajador/a Social en cada escuela primaria del departamento de Lavalle, sino que la misma dependiente de la DOAITE, se ocupa de otras 14 escuelas del mismo departamento (están divididas por secciones, ella tiene a cargo la sección 5) generando no solo un desgaste profesional sino también un abordaje social ineficiente y un recorte de la realidad social en la que se interviene ya que se inscribe en un contexto social, histórico, político, económico y cultural específico y al no lograr un servicio de calidad su intervención profesional se ve obstaculizada. Por lo que, se debe contribuir a mejorar la calidad del servicio, favoreciendo la participación de los sujetos, al tiempo de mejorar la eficacia y eficiencia en el abordaje realizado, lo que implicaría la incorporación de mayor recurso humano para disminuir la sobre carga laboral y el desgaste profesional provocado.

En esta escuela, se desempeña una función de acompañamiento y de orientación, dejando de lado el tema de educación sexual y su participación en la misma, papel que recae directamente en los docentes. La Trabajadora Social, menciona que no se ha capacitado en la temática, pero que considera primordial que se desarrolle en las instituciones educativas.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Por otra parte, la participación de los y las Trabajadores Sociales es fundamental, en materia de Educación Sexual. No se refiere a tener un amplio conocimiento en la temática o ser un experto en el tema, sino proporcionar elementos, herramientas que permitan reflexionar y pensar las prácticas sexuales existentes que son diversas y complejas dentro de una sociedad con un contexto sociocultural plural y multidimensional.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.
Micaela Flores

CONCLUSIONES

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

A partir, de los objetivos planteados en la presente investigación y luego del análisis de los datos obtenidos durante las entrevistas realizadas a Trabajadoras Sociales, docentes y directivos, se plantearon las siguientes conclusiones.

En cuanto a los objetivos específicos, el primero de ellos es **Conocer las funciones que desempeña la Educación Sexual Integral en el ámbito educativo**, se puede considerar de acuerdo con la información obtenida, el de brindar información confiable y proveniente de buenas fuentes, dar respuesta a las inquietudes y curiosidades de los niños y niñas, complementado la tarea hecha por las familias y otorgándole un lugar importante a las instituciones educativas.

Existe un reconocimiento, de la educación sexual, como parte de la educación general, que integra aquellos aspectos bio-psico- sociales de la sexualidad y que son parte integral e inherente de una persona. *Es un espacio sistemático de enseñanza-aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes.*⁴⁰

La escuela no es solo la que tiene la responsabilidad de dar educación sexual en sus aulas; las familias también cumplen un rol como hemos marcado anteriormente. Es en su seno donde niños y niñas reciben, en primera instancia información respecto a su desarrollo. Sin embargo, en algunas familias todavía hoy sigue siendo muy difícil hablar sobre sexualidad, esto se debe a que existe un tabú respecto al tema, hay prejuicios sobre la misma o simplemente optan por no hablar de ello. Esto provoca que muchos NNA accedan a este tipo de información a través de fuentes poco confiables.

En su función esencialmente formadora (la escuela), está llamada a brindar conocimientos científicos y actualizados, herramientas y experiencias que permitan que cada ciudadano/a construya una sexualidad integral, responsable en un marco de derechos, de promoción de la salud, de equidad e igualdad. *Abordar la ESI en las escuelas supone un*

⁴⁰ Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. En: http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=57

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

*proceso de construcción permanente, que requiere de un trabajo compartido, integrador de experiencias escolares previas, antecedentes, saberes acumulados, como así también dudas, temores, incertidumbres y debates. Para ello, deberá generar espacios de encuentro e intercambio con familias y tutores de los educandos que acompañan de diversas maneras el proceso de construcción de la sexualidad de niños / as y adolescentes.*⁴¹

La ley 26.150, no busca desplazar a la familia de su rol de educador, sino acompañarlos en su proceso de formación. Allí se reconoce que, en el ámbito educativo, los docentes son los responsables de incorporar la ESI en su práctica docente. Si bien le da un espacio protagónico, se trata de fortalecer la relación entre los distintos actores familia-escuela-comunidad para trabajar en pos de garantizar los derechos que todos tienen por el solo hecho de ser personas sin ningún tipo de distinción o discriminación ya sea social, cultural, política o económica. Así desde la visión de los derechos humanos, se posibilita un abordaje con una mirada más inclusiva y se garantiza el acceso igualitario al ejercicio de sus derechos.

*Por lo que, la protección del derecho humano a la ESI, resulta de especial relevancia para asegurar a las mujeres su derecho a vivir libres de violencia y de discriminación por motivos de género, teniendo en cuenta, las relaciones históricamente desiguales de poder existente entre varones y mujeres.*⁴²

Asimismo, el abordaje de esta temática en la escuela también *contribuye a la tarea de eliminar todo concepto, prejuicio, estereotipo o práctica basada en la idea de superioridad o inferioridad entre las personas, independientemente de su identidad sexual, de conformidad con lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir,*

⁴¹Serie Didáctica n° 100. “Educación Sexual”. Selección y elaboración: Prof. Analía Fátima Daruich y Prof. María Rosa López. Ministerio de educación. Secretaría de estado de gestión educativa. (Tucumán, 2010). Centro de documentación e información educativa. Pág.3.

⁴²“Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación”. (2010). Pág. 10. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/Derecho%20humano%20a%20la%20educaci%C3%B3n%20sexual.pdf>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,⁴³ como también la *ley nacional 26.485* de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Otra de las **funciones** que cumple la educación sexual es, construir ciudadanos comprometidos y responsables de las decisiones que tomen en el transcurso de sus vidas. Al implementarla, en los primeros años, se busca dar lugar a temas como el auto-cuidado, la auto-protección, el respeto por propio cuerpo y la prevención del abuso sexual infantil. Serán niños y niñas que sabrán que tiene el derecho a decir NO, si se sienten incómodos frente a una situación determinada.

A la sexualidad, tradicionalmente no se la consideraba como parte de las enseñanzas y aprendizajes propios de la niñez, sino de edades más avanzadas como la etapa de la pubertad o la adolescencia, producto de una visión simplista relacionada a la genitalidad o a lo netamente reproductivo. A raíz de esto, es que temas relacionados con educación sexual se empezaron a dar en el nivel secundario, generalmente a cargo de los y las profesores de biología o ciencias naturales.

Con el transcurso del tiempo se generó un avance, en el conocimiento, que involucro a distintas disciplinas, dando lugar a una mejor comprensión del término *sexualidad*. Es a partir del 2006 que se sanciona la *ley 26.150* que da origen al “*Programa de Educación Sexual Integral*” reconociendo, el derecho de toda persona a recibir educación sexual en todos los niveles educativos (nivel inicial, primario, secundario, medio y superior). Pone en marcha la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a la información y formación sobre los mismos, desde las instituciones educativas. Plantea la educación sexual de manera transversal, es decir, en todos los espacios curriculares vinculando cada tema desde una perspectiva de derechos humanos y desde una perspectiva de género con el fin de generar un entramado de valores, habilidades, capacidades y responsabilidades.

⁴³Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional N°- 26.150. Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación. (Argentina, 2009). Pág. 6.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Adecuando objetivos, estrategias, contenidos y recursos según las características y la edad de los sujetos a los cuales están destinados.

*Al hacer referencia a la sexualidad debemos remitimos a la identidad, a las vivencias, a las emociones, como también a las represiones y mandatos, al placer y responsabilidad y al modo en que las personas experimentan el cuerpo en las distintas etapas de su vida. Es una construcción que toda persona hace en el encuentro con otros.*⁴⁴

*El cumplimiento de los propósitos de la Ley N° 26.150 implica para el sistema educativo el abordaje de la educación de la sexualidad de una manera formal, explícita e integral. Ello requerirá la implementación de estrategias superadoras que, incluyendo experiencias y proyectos educativos preexistentes, permitan integrar la sexualidad en la formación armónica, equilibrada, integral y permanente de las personas, tal como lo establece el artículo 3° inciso a) de la citada ley. La inclusión de la educación sexual dentro de la formación sistemática reafirma la responsabilidad del Estado en lo que hace a la protección de los derechos de los NNA. Estas acciones deberán ser respetuosas de las consideraciones emanadas del plexo normativo nacional e internacional que fundamenta al presente documento, entre ellas las que señalan el derecho fundamental de las familias en relación a sus hijos menores de edad, facultad que rige en tanto éstos efectivicen las obligaciones que conlleva este derecho.*⁴⁵

La consideración de que todo derecho de los adultos en relación a los menores conlleva una obligación legal y que es obligación del Estado la implementación de acciones que propendan a garantizar los derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho a la educación de todos los NNA, debe ser el eje que oriente la progresiva superación de las tensiones que pueden suscitarse a la hora de definir el modo en que éstos se hagan efectivos. Estas tensiones podrán superarse en la medida en que exista un reconocimiento generalizado del pluralismo social y cultural presente en la sociedad,

⁴⁴ Serie didáctica nº 100. “Educación Sexual”. Selección y elaboración: Prof. Analía Fátima Daruich y Prof. María Rosa López. Ministerio de Educación. Secretaría de Estado de Gestión Educativa. (Tucumán, 2010). Centro de documentación e información educativa. Pág. 2.

⁴⁵Cf Convención Internacional de los Derechos del Niño

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

inherente al régimen democrático que impera en la Argentina, que el Estado debe respetar y hacer respetar y de las acciones que el propio Estado, en tanto promotor y garante de derechos, debe realizar obligadamente en pos de la realización del bien común.”⁴⁶

*Implica 5 ejes:*⁴⁷

- *La afectividad:* se refiere por ejemplo a la valoración de las emociones y expresiones, a las relaciones interpersonales, a los valores, al respeto etc. Se abordarían temas relacionados con la amistad y el enamoramiento, las habilidades comunicativas de emociones, sentimientos, deseos, necesidades y problemas, la reflexión y el desarrollo de habilidades psicosociales tales como la escucha y la empatía, la resolución de conflictos a través del diálogo, la toma de decisiones y el pensamiento crítico y creativo.
- *Reconocer la perspectiva de género:* implica, ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad. La perspectiva de género permite analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto social. Podemos decir que el concepto de género abre y cuestiona “verdades absolutas” al desenmascarar los modos, en el que las diferencias biológicas existentes entre varones y mujeres naturalizan las desigualdades.
- *Cuidar el cuerpo y la salud:* abarca una multiplicidad de temas relacionados con el ejercicio de los derechos como el conocimiento y el respeto del propio cuerpo y el respeto por el cuerpo del/la otro/a; el reconocimiento de la propia intimidad y la de los/as otros/as; el ejercicio placentero y responsable de la sexualidad, el modo en que las construcciones de género condicionan la percepción y valoración del

⁴⁶Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ley Nacional N°- 26.150. Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación. (Argentina, 2009). Págs. 2 y 3.

⁴⁷*Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral.* Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional N°- 26.150. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación. (Argentina, 2009). Págs. 2, 3, 8 y 11 /págs. 52 a 54.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

cuerpo de las mujeres y varones y sus vínculos; la expresión de las emociones y la afectividad a través del cuerpo, la promoción de buenos tratos, la construcción de la autonomía; la toma de decisiones conscientes y reflexivas sobre el propio cuerpo, el respeto por la diversidad y la protección de salud, entre otras cuestiones.

- *Ejercer nuestros derechos*: puede pensarse en dos dimensiones: la primera alude a lo cognitivo y está vinculada al derecho a recibir información adecuada y científicamente válida en lo que hace al cuidado, promoción y prevención de riesgos y daños de la salud, el respeto por el cuerpo propio y el ajeno, la prevención de enfermedades infecto contagiosas y todo conocimiento que contribuya al ejercicio de una sexualidad sana, responsable y plena. Con respecto a la segunda dimensión, un enfoque basado en la consideración de las personas como sujetos de derecho propenderá a fomentar la activa participación de los alumnos y alumnas y sus familias, en un clima de diálogo permanente que garantice la búsqueda de consenso y el respeto por las creencias, sin eludir el abordaje de las tensiones que puedan presentarse.
- *Respetar la diversidad sexual*: implica rescatar el significado profundo de convivir en una sociedad plural y poner en valor la diversidad. Esto contribuye a poder pasar de la idea de que debemos “tolerar” lo diferente, a valorar positivamente la multiplicidad de formas en las que las personas nos manifestamos, pensamos, actuamos y amamos.

A partir de lo mencionado, la educación sexual se plantea como objetivo ampliar las miradas socio culturales referidas a la sexualidad, empezar a generar cuestionamientos sobre las relaciones de género existentes y romper esos estereotipos que la sociedad tiene en torno al lugar que ocupa un varón o una mujer dentro de una sociedad.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

El segundo objetivo **Identificar los obstáculos y facilitadores que se presentan en la aplicación de la Educación Sexual Integral.**

Los obstáculos identificados, desde una perspectiva general, son:

- La escasa formación de los docentes, al no tener los conocimientos suficientes o al no haber recibido capacitación sobre educación sexual.
- Miedos e inseguridades por parte de los docentes, para abordar el tema.
- El desconocimiento de la ley 26.150 de Educación Sexual Integral.
- El desconocimiento sobre los conceptos de qué es educación sexual y sexualidad.

Los obstáculos observados, son fruto de los prejuicios y representaciones sociales existentes dentro de la sociedad y la escuela no es ajena a la reproducción de ciertos estereotipos y representaciones sexistas, dentro de la práctica docente y a través del *currículum explícito y oculto*⁴⁸. Por eso, en nuestro país, todavía nos encontramos en el proceso de afianzar su aplicación e implementación, a pesar de cumplirse ya, diez años de la sanción de dicha ley.

Con lo que respecta, a la Coordinación Provincial de Educación Sexual Integral, se nombran, como principales obstáculos:

- La falta de tiempo, ya que en los años que estuvieron, desde 2013 a 2015, no se terminó de capacitar a todos los docentes de Mendoza. Quedaron, sin recibir capacitación los docentes provenientes de las Escuelas del Valle de Uco.

⁴⁸El **currículum explícito** es el que se muestra, el que podemos verificar y controlar, donde están escritos los contenidos que se enseñan, el tiempo que se dedicará a cada uno, y las estrategias que se usarán para adquirirlos y evaluarlos. Hay otras cuestiones, que no se muestran, que inundan el currículum, pero en forma solapada, que se denomina **currículum oculto**, por ejemplo las valoraciones de un determinado docente o del grupo de docentes de un colegio, la relación que se da entre compañeros o con el personal escolar, cuya influencia es indudable.

En: <http://educacion.laguia2000.com/general/curriculu-explicito>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

- La escasez de recursos humanos. Dicha coordinación solo estaba compuesta por seis (6) integrantes: tres psicólogos, una Trabajadora Social, una docente de biología y la coordinadora, que era una socióloga.
- Una capacitación insuficiente para todos los profesionales, porque se elegían a dos personas por escuela (generalmente un directivo y un docente). Particularmente, en la Escuela Juan Galo Lavalle, se capacito solamente a dos docentes, una del turno mañana y otra del turno tarde.

Por otra parte, **los facilitadores que se presentan** son:

- El acompañamiento y la predisposición de los padres: se realizaban reuniones en la escuela, donde se les informaba, cómo se iba a trabajar el tema de educación sexual.
- Se realizaban actividades integradas entre los y las alumnos, que contaba con la participación de sus padres.
- El material disponible, que consistía en manuales de acuerdo al nivel educativo, por ejemplo: nivel inicial, nivel primario, nivel secundario como un manual para trabajar con niños/as con discapacidad.

También contaban con material didáctico a través de dinámicas acompañadas de algunas sugerencias de trabajo. Esto se podía encontrar en la página virtual del Ministerio de Educación.

Los mismos permiten acompañar su implementación y desterrar los prejuicios existentes, contribuyendo a la construcción de ciudadanos responsables, facilitan la visibilización los contenidos sobre ESI en los distintos niveles educativos y promueven procesos de intercambio. Es fundamental, para que todos/as los/as actores en las instituciones educativas sean activos protagonistas de la inclusión y acompañen a los NNA

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

en su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo porque, para que crezcan con mayor seguridad y confianza, hay que enseñarles a conocer su cuerpo, a quererlo y a cuidarlo.

A partir, de los obstáculos y facilitadores mencionados, se debería avanzar en acciones concretas que efectivicen el ejercicio pleno y libre de los derechos de todos/as. Se trata de generar herramientas que permitan establecer diálogos y debates entre los actores involucrados, impulsando la participación.

Como dice *Esquivel*⁴⁹, en líneas generales, *desconocen la aprobación de una ley de educación sexual, así como los lineamientos curriculares. Y aun los que cuentan con esa información, su grado de capacitación para abordar la problemática es limitado. La recurrencia a sus experiencias y conocimientos previos, sin el ejercicio de desnaturalizar su percepción subjetiva, dificulta la generación de actitudes formativas. La utilización en mayor medida de los manuales de texto en lugar de los documentos oficiales nos habla de contenidos curriculares diseñados por las editoriales que, en muchos casos, no se ajustan a los principios axiológicos de la propia legislación.*

En cuanto, a la Trabajadora Social de DOAITE, ella no ha recibido ningún tipo de capacitación ya que era opcional y quien se había capacitado era una psicóloga que formaba parte del equipo de orientación pero que en la actualidad se encuentra jubilada. Se ha observado que, no tiene un lugar relevante en la institución educativa, esto se debe a que como hemos mencionado, tiene a cargo otras 14 escuelas más de la zona⁵⁰. Tampoco está informada sobre cómo se trabaja educación sexual en esa institución por lo que no ha participado de ninguna actividad relacionada al tema.

Una de las críticas, es el lugar que ocupa el Trabajo Social en este ámbito, sobre todo en el nivel primario. Donde no se tiene un espacio propicio para realizar su trabajo, sumándole la cantidad de escuelas que tiene, impidiendo un contacto activo con los

⁴⁹ Esquivel, Juan Cruz. *El entrevero político-religioso en torno a la educación sexual*. Revista debate público. Reflexión de Trabajo social. (Año, 2011). Págs. 58.

⁵⁰ La DOAITE, en el departamento de Lavalle, se encuentra dividido en Secciones.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

alumnos/as y sus familias, limitando su accionar en determinadas situaciones. También obstaculiza su participación en proyectos educativos, actividades o acciones que puedan desarrollarse, en pos del empoderamiento de los sujetos. Entonces, desempeña una función de orientación y acompañamiento dejando de lado el tema de educación sexual y su participación en la misma, papel que recae directamente en los/as docentes.

Las problemáticas que interfieren en el aprendizaje de los niños/as son macro sociales, y por lo tanto deberían ser abordadas de manera integral. Es por ello que la tarea realizada por el/la Trabajador/a Social en la escuela es sólo una arista de la resolución de esas problemáticas. Esto constituye un límite objetivo de la intervención y de las posibilidades que se tienen para intervenir.⁵¹

Entonces uno de los desafíos, que enfrenta la Trabajadora Social (DOAITE), es construir y fortalecer el vínculo que tiene como profesional con los actores del campo educativo (directivos, docentes y padres) y con el equipo interdisciplinario al que pertenece con el fin de enriquecer su práctica y su intervención profesional. Tiene la función, de insertar a la escuela en la comunidad, ubicándola dentro del entramado de relaciones sociales y logrando una vinculación con los recursos que posee.

El tercer objetivo **Indagar las acciones llevadas a cabo por los/as Trabajadores/as Sociales en relación a la Educación Sexual Integral**, tienen que ver con acompañar a las instituciones educativas como a los docentes, en la tarea de garantizar el derecho a la educación sexual, incluyendo a las familias en el proceso de educar a sus hijos en temas referidos a la sexualidad.

El accionar de los/as Trabajadores Sociales, en relación con las demandas en el escenario de la escuela pública se encuentra íntimamente vinculado con la función que esta institución tiene que cumplir dentro de la sociedad (García, 1996).Es entonces,

⁵¹ACOSTA, Mara Lorena, BUONGIORNO, María Adela y FERNÁNDEZ ROVITO, Sabrina Yael. *Una mirada desde los fundamentos teórico-políticos: La intervención profesional en escuelas: viejas demandas, viejas estrategias, nuevas situaciones.* Pág. 44.

En <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000366.pdf>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

*responsabilidad del Trabajador Social realizar una lectura minuciosa de la realidad que está atravesando para ofrecer alternativas de solución acordes a la demanda que debe abordar. Cuando se hace referencia a la necesidad de realizar una lectura minuciosa se refiere a la posibilidad que, en tanto profesional, tiene el orientador social de observar lo visible y lo subyacente en la demanda de la manera de ofrecer posibilidades objetivas de intervención, a las que arribará luego de la deconstrucción y reconstrucción del problema.*⁵²

El Trabajo Social utiliza distintas herramientas e instrumentos, para dar un adecuado acompañamiento y orientación sobre sexualidad, que en esta investigación se ha podido identificar como escucha activa, entrevista y observación participante, con esas herramientas se pueden reconocer ciertos indicios que permitan observarlas realidades desde otra perspectiva y que dé cuenta, como menciona la Trabajadora Social de la Coordinación de ESI, “*a resistencias y liderazgos dentro de una reunión*”, pero también a prejuicios, mitos, representaciones sociales sobre la sexualidad que obstaculizan una visión más amplia. Al reconocer estos indicios, se puede generar un espacio a los interrogantes, al debate y a la reflexión.

Por último, el cuarto objetivo **Analizar cuáles son los aportes que el Trabajo Social hace en relación a la Educación Sexual Integral**, se refiere en primer lugar, a acompañar el proceso de implementación, por medio del acompañamiento de los equipos de educadores en la comprensión de lo que es educación sexual.

Las intervenciones del Trabajador Social siempre deben estar orientadas a la promoción, generando en el otro el espacio para la revalorización de su condición de sujeto. De esta forma, el correrse de la pasividad y tomar la responsabilidad de ejercer su derecho ciudadano para mejorar la situación en la que se encuentra, ofrece posibilidades

⁵² AVELLANEDA. María Florencia. “Una mirada de la intervención profesional en la institución escolar”. Revista Debate Público, reflexión de Trabajo Social- reflexiones de fin de grado. (2012) Página 206. En: http://trabajosocial.sociales.uba.ar/web_revista_3/pdf/23_avellaneda.pdf

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

*de reforzar la autoestima en ellos y de esta manera lograr que se posicionen en adelante como los máximos defensores de sus derechos.*⁵³

El aporte del Trabajo Social es, ampliar la visión que existe sobre sexualidad y educación sexual y no quedarse en una visión cerrada o conservadora. Poder identificar aquellas dimensiones culturales y sociales que dificultan la aplicación de la ley 26.150 y visualizar esas estructuras que impiden una correcta y adecuada implementación. La educación sexual es un derecho que toda persona tiene y como profesionales comprometidos, debemos reconocer y garantizar.

Es necesario que, desde la profesión podamos fomentar la educación sexual garantizando que se dé por vías adecuadas, con información fiable y científicamente validada, que tenga en cuenta la diversidad y la heterogeneidad cultural.

Para esto, es primordial que como profesionales nos capacitemos constantemente porque la realidad social es compleja, está en pleno movimiento y no somos ajenos a ello, sino que intervenimos en esas realidades. Desde esta perspectiva, el Trabajo Social debe tener una formación teórica, metodológica e instrumental que le permita comprender e interpretar, esa realidad social, política y cultural cambiante que se presenta en la vida de los sujetos; relacionándose con los sujetos de su intervención, buscando orientar, acompañar y contribuir en la solución de las problemáticas sociales que atraviesan su vida cotidiana

Por el lado de los prejuicios y las falsas representaciones, podemos concluir, que no se vieron reflejados en los directivos, aunque en los docentes, aparecieron en un principio miedos e inseguridades, relacionadas con el modo de trabajar y abordar el tema, como en el *“qué dirán los padres”*.

⁵³AVELLANEDA, María Florencia. “Una mirada de la intervención profesional en la institución escolar”. Revista Debate Público, reflexión de Trabajo Social- reflexiones de fin de grado. (2012) Pág. 208. En: http://trabajosocial.sociales.uba.ar/web_revista_3/pdf/23_avellaneda.pdf

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Por eso, al implementar la educación sexual, desde edades tempranas, se logrará una ruptura con los modelos tradicionales establecidos, superando los prejuicios e inculcando el respeto por las diferencias y ejercicio pleno de los derechos. Constituye una condición indispensable para el goce y el ejercicio de otros derechos humanos, como el derecho a la vida, a la libertad, a la salud, al desarrollo, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros y es deber del Estado, garantizar el cumplimiento de estos derechos, promover el desarrollo integral y garantizar el bienestar de los NNA.

Todavía falta un largo camino por recorrer, ya que se ha observado que, en esta escuela todavía no se aplica la educación sexual como especifica la ley 26.150, sino que se da en los grados superiores como sexto y séptimo, de manera segmentada y no transversal. Sin embargo, la creación del Programa de ESI significa la construcción de una política pública estatal, que busca generar relaciones más equitativas entre varones y mujeres, disminuyendo la desigualdad que existe y dando lugar a una educación en sexualidad.

La educación sexual es necesaria, porque incluye conocimientos, el desarrollo de habilidades y capacidades que permiten, a cada uno crecer de modo saludable, desempeñarse dentro de la sociedad y por, sobre todo, tomar decisiones responsables en lo que respecta a su sexualidad. Gran parte de la sociedad, está demandando que la educación sexual se instale en la esfera pública, reconociendo el papel fundamental que cumplen las escuelas al momento de llevar a cabo esta tarea, desde una mirada integral, como lo plantea la ley. Permite reconocer a esos NNA como sujetos de derechos, capaces de ejercerlos y lograr el ejercicio de su ciudadanía. Esto será posible, si los docentes dan lugar al debate, la reflexión, la búsqueda, la formulación de propuestas y la articulación con otros actores e instituciones en conjunto con la gestión directiva como promotora de estas acciones.

La escuela, es una construcción histórica, social, cultural y política, en ella se materializan objetivos, tradiciones, normas, proyectos políticos y sociales, entre otros, por lo que debería participar y ser protagonista de aquellos procesos que se dirijan a la inclusión, ser promotora de la igualdad en la sociedad y en la construcción de

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

subjetividades, fomentando el respeto, la solidaridad, el dialogo, la participación, la democracia y los valores.

Los aportes del Trabajo Social, son fundamentales para que se aborde la ESI, en los ámbitos educativos. Tenemos como función, poner a disposición las herramientas e instrumentos necesarios para su implementación, como la de visibilizar e identificar esas estructuras culturales y sociales que impiden su aplicación.

Se propone, educar desde una perspectiva de género, esto abrirá la posibilidad de transformar costumbres e ideas que están presentes desde hace siglos. Implica de-construir esas ideas estereotipadas, que fomentan discriminaciones como desigualdades y dar lugar, a la aceptación y al respeto por la diversidad. Significa, enseñarle a niños y niñas, que tienen los mismos derechos, darles opciones, libertades y autonomía para decidir.

Es decir, para que la educación sexual sea integral y cumpla sus objetivos, debe tener una sólida perspectiva de género. En el centro de la educación sexual deben considerarse, las normas, roles y relaciones de género. *En pos de la integralidad, la educación sexual debe prestar particular atención a la diversidad, pues todas las personas tienen derecho a vivir su sexualidad, sin ser discriminadas en razón de su orientación sexual o de su identidad de género. Es una herramienta fundamental para acabar con la discriminación de quienes viven, una sexualidad diversa.*⁵⁴

Hay que apoyar su proceso de implementación, procurando el cumplimiento de los objetivos planteados en el programa, para reconocer y garantizar los derechos de los NNA, independientemente de la religión que promulguen los actores partícipes del ámbito educativo (directivos, docentes, trabajadores sociales, psicólogos etc.). Consiste en una obligación constitucional, es decir, una obligación y compromiso social para con los NNA en edad escolar, por lo que los actores involucrados deben

⁵⁴Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación. (2010). Pág. 7. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/Derecho%20humano%20a%20la%20educaci%C3%B3n%20sexual.pdf>

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

Entra en tensión así, la responsabilidad de los adultos frente a los NNA y el respeto de sus formas de pensar. Se trata de asumir las responsabilidades que nos tocan por ser adultos frente a las nuevas generaciones, reconociendo sus singularidades, decisiones y participaciones; no se debe ejercer sobre ellos la imposición de conductas, pautas o comportamientos que terminan por generar dificultades en sus relaciones interpersonales

El desafío del programa de ESI no enfatiza en la conceptualización de nuevos parámetros por lo que los sujetos deberían regirse, sino en la problematización de los estereotipos y las formas culturales construidas socialmente.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

PROPUESTAS

1. Que los/as Trabajadores/as Sociales que ejercen la profesión en el ámbito educativo en conjunto con los demás profesionales que integran los equipos de orientación escolar, lleven a cabo un proyecto institucional donde se trabaje junto a los/as docentes, con la finalidad de reconocer las dificultades, en cuanto a su formación relacionadas con la temática (ESI) e instalar la perspectiva de género y de diversidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esto sería un primer paso, para hacer visible la educación sexual y el lugar que ocupan los/as docentes en la aplicación de ley 26.150, ya que son actores fundamentales en la transmisión de conocimientos, valores y pautas de conductas, por eso es, primordial intervenir en sus construcciones subjetivas y culturales como prejuicios y obstáculos conceptuales e institucionales que impiden implementar la ESI.

2. Convocar desde el equipo de orientación, a talleres opcionales pero necesarios para que cuenten con los conocimientos y herramientas fundamentales, buscando en ese espacio de interacción la forma de trabajar la educación sexual haciendo partícipes también a las familias, teniendo en cuenta sus opiniones y consideraciones al momento de constituir la curricula con los temas a abordar.

3. Se sugiere una amplia formación profesional en lo que respecta al Trabajo Social, incorporando la perspectiva de género desde el ingreso a la facultad de manera transversal, brindando conocimientos y promoviendo situaciones de aprendizaje, donde se trabaje aquellos prejuicios y estereotipos que están presentes en la sociedad.

4. Brindar opciones de formación después de recibido, a través de capacitaciones, talleres, cursos y/o materias optativas. El Trabajo Social es una profesión que

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

puede aportar herramientas que ayuden en la implementación de la ley, siempre pensándola como una disciplina dentro de un espacio interdisciplinario en la construcción de programas y en la formación de formadores.

5. Reactivar el funcionamiento de la Coordinación Provincial de Educación Sexual Integral, que desde diciembre del año 2015 ha dejado de funcionar. Es importante, que sigan trabajando en que se conozca la ley 26.150 y en brindar los recursos necesarios tanto materiales como humanos, para que la misma sea implementada en toda la provincia.

6. Por último, se sugiere una mayor incorporación de Trabajadores/as sociales (como de otros/otras profesionales) en los equipos de DOAITE, dado que el recurso humano en el departamento de Lavalle es escaso, existe una sobre carga y los profesionales de los equipos de orientación ven limitadas sus intervenciones, generando tanto un desgaste profesional y como un abordaje deficiente e ineficiente. Debe haber una revisión de las políticas educativas, que reconozca al Trabajador Social como un actor fundamental en el ámbito de la educación, donde su rol, labor e intervención son fundamentales para garantizar la educación sexual en estos espacios, contribuyendo en la formación de sujetos comprometidos y responsables. Hay que fortalecer el vínculo como profesionales en el ámbito educativo para enriquecer nuestra práctica y poder intervenir en las realidades cada vez más complejas.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.
Micaela Flores**

BIBLIOGRAFIA

Acosta, Mara Lorena, Buongiorno, María Adela y Fernández Rovito, Sabrina Yael. *Una mirada desde los fundamentos teórico-políticos: La intervención profesional en escuelas: viejas demandas, viejas estrategias, nuevas situaciones*. Pág. 24, 41 y 44.

En <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000366.pdf>

Avellaneda, María Florencia. *Una mirada de la intervención profesional en la institución escolar*. Revista Debate Público, reflexión de Trabajo Social- reflexiones de fin de grado. (2012). Págs. 204 a 206/ Pág. 208. En:

http://trabajosocial.sociales.uba.ar/web_revista_3/pdf/23_avellaneda.pdf

Curriculum explícito y oculto. En: <http://educacion.laguia2000.com/general/curriculu-explicito>

Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO, Santiago, 2014). Págs. 35 al 37.

Ejes de la Educación Sexual Integral. Coordinación Provincial de Educación Sexual integral. Dirección General de Escuelas. pág. 36 a 39 En:

http://www.mendoza.edu.ar/contenidosdigitales/attachments/article/967/Ejes_ESI_3.pdf

Esquivel, Juan Cruz. *El entrevero político-religioso en torno a la educación sexual*. Revista debate público. Reflexión de Trabajo social. (2011). Págs. 48, 49 y 58.

Faur, E. *Desafíos para la igualdad de género en la Argentina*. - 1a ed. - Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD, 2008). Pág. 23.

García Salord, Susana. *Especificidad y rol en Trabajo Social*. Currículum-saber-formación. La estructura del campo profesional. (Editorial HYMANITAS, Bs. As.). Págs. 39 a 40.

Goldstein Beatriz. *Educación sexual en la escuela*. Revista encrucijadas. Universidad de la Buenos Aires. En: <http://www.uba.ar/encrucijadas/nuevo/pdf/encrucijadas39n7.pdf>

Hernández Sampiere, et al, *Metodología de investigación*, Ed. Mc Graw –Hill, México. Cap. 5 págs. 100 a 102. Año 1994.

Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación (2010). Pág. 7, 10 y 11. En:

<http://www.movilh.cl/documentacion/Derecho%20humano%20a%20la%20educaci%C3%B3n%20sexual.pdf>

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Objeto. Principios, derechos y garantías. Sistema de protección Integral. Órganos administrativos. Financiamiento. (2005).

Ley provincial N° 6354 de Niñez y Adolescencia

Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional N°- 26.150. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación. (Argentina, 2009) Págs. 2, 3, 8 y 11 /págs. 52 a 54.

Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. En:

- http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=57
- <http://portal.educ.ar/debates/eid/docentes hoy/otras-publicaciones/derechos-sexuales-y-reproducti.php>
- http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=57
- <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=118943>

Ministerio de salud. Presidencia de la Nación. En: -

- http://www.msal.gov.ar/vamosacrecer/index.php?option=com_content&view=category&id=332&layout=blog&Itemid=273
- <http://www.msal.gov.ar/saludsexual/programa.php>
- <http://salud.mendoza.gov.ar/dependencias/salud-reproductiva/>

Parisi, Alberto. *Trabajo Social: prácticas universitarias y proyecto profesional crítico.* Sentido práctico, intervención y subjetividad: cinco tesis. Pág. 87

Promociones para la salud sexual recomendaciones para la acción. Reunión de Consulta sobre Salud Sexual convocada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con la Asociación Mundial para la Salud Sexual. (Guatemala, 2010). Pág. 6 a 8.

Programa Provincial de Educación Sexual Integral. Ley Nacional 26.150.

Programa Provincial de salud reproductiva. Ley provincial N° 6433.

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable. Ley Nacional N° 25.673.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

Rosellò Nadal, Elena. *Reflexiones sobre la intervención del Trabajador Social en el contexto educativo*. Págs. 236 y 237. En:

http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5805/1/ALT_06_11.pdf

Rozas Pagana, Margarita. *La intervención profesional en relación a la cuestión social: escenarios emergentes y estrategias de intervención, formas e intervención en Trabajo Social*. Eje temático n°5: Formación e intervención en trabajo social. Pág. 1. En: www.ts.urc.ac.cr

Serie didáctica n° 100. Educación Sexual. Selección y elaboración: Prof. Analía Fátima Daruich y Prof. María Rosa López. Ministerio de Educación. Secretaría de Estado de Gestión Educativa. Centro de documentación e información educativa. (Tucumán, 2010). Pág. 2 y 3.

Tamargo, María del Carmen. *La educación sexual en Argentina: marcos normativos y cognitivos*. (2007). Pág. 3.

Taylor, S. J. y Bogdan, R.: *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. (Paidós, Buenos Aires, 1992). Pág. 19 a 23/Capítulo 2. Pág. 31/ Capítulo 4. Pág. 100.

Unesco et al. Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad. (Unesco: París, 2010). Pág. 2. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001832/183281s.pdf>

Vasilachis de Gialdino, I: *Métodos cualitativos 1: los problemas teórico-epistemológico*”. (Paidós, Buenos Aires, 1992). Tesis 5. Pág. 43.

Zamberlin, Nina y Portnoy Fabián. *Tu cuerpo, tu salud, tus derechos*. Guía sobre salud sexual y reproductiva. (1a ed. - Buenos Aires: Fondo de Población de Naciones Unidas. UNFPA, 2007). Pág. 13 y 17 a 20.

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

INDICE

Agradecimientos	3
Introducción	4
Marco Teórico	9
Capítulo 1: Educación Sexual Integral.	
1.1. Concepto de Educación Sexual Integral	11
1.2. Enfoques de la Educación Sexual.....	12
1.3. Sexualidad.....	14
1.3.1. Conceptos relacionados con la sexualidad.....	16
Capítulo 2: Derechos y perspectiva de Género.	
2.1. La Educación Sexual Integral como derecho humano	19
2.2. Derechos sexuales y reproductivos.....	21
2.2.1. Los derechos sexuales y reproductivos en las leyes argentinas.....	26
2.3. La Educación Sexual Integral desde una Perspectiva de Género.....	26
Capítulo 3: Marco legal de la Educación Sexual Integral	
3.1. Ley 26.150 Programa de Educación Sexual Integral.....	28
3.2. Ley 25.673/2003. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable....	33
3.3. Ley 6433. Programa Provincial de Salud Reproductivo.....	35
3.4. Ley 26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.....	36
Capítulo 4: La escuela y la Educación Sexual Integral	
4.1. El rol de la Escuela en la Educación sexual Integral.....	37
4.2. Formación docente.....	39
4.2.1. Estrategias de formación continua docente.....	41
4.3. Ejes de la Educación Sexual Integral.....	43

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

Capítulo 5: El Trabajo Social en relación a la Educación

5.1. La intervención profesional del Trabajo Social.....	51
5.2. Orígenes del Trabajo Social en la Escuela.....	53

Propuesta Metodológica

a. Diseño de investigación.....	58
b. Técnicas de recolección de datos.....	60
c. Unidad de análisis.....	61
d. Objetivos.....	61
e. Planteamiento del problema de investigación.....	62
f. Preguntas de investigación.....	62
g. Supuestos de investigación.....	63

Diagnostico de la institución.....	64
---	-----------

Diagnostico del departamento de Lavalle.....	64
---	-----------

Análisis de datos.....	66
-------------------------------	-----------

Interpretación de datos.....	81
-------------------------------------	-----------

Conclusiones.....	87
--------------------------	-----------

Propuestas.....	103
------------------------	------------

Bibliografía.....	109
--------------------------	------------

Anexos.....	110
--------------------	------------

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela "Juan Galo Lavalle" N° 1-065.
Micaela Flores

ANEXOS

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Entrevistas para la Tesis de Educación Sexual Integral en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Directivos

1. ¿Conoce Usted el Programa de Educación Sexual Integral?
2. Para usted ¿es importante que los/as alumnos/as reciban educación Sexual? ¿Por qué?
3. ¿Cómo se trabaja, desde la institución, en la implementación del programa de educación sexual integral, creado por la ley 26.150? ¿Qué acciones se han llevado a cabo? ¿Quién o quienes se ocupan de la implementación en la escuela?
4. ¿Qué funciones, cree usted, desempeña el programa en la institución?
5. ¿Cuáles son los obstáculos y los facilitadores que han tenido en su implementación?

Docentes

1. ¿Conoce Usted el Programa de Educación Sexual Integral?
2. Para usted ¿es importante que sus alumnos reciban educación Sexual? ¿Por qué?
3. ¿Cómo incluye la Educación sexual en su propuesta de trabajo?
4. ¿Qué herramientas e instrumentos utiliza para su implementación?
5. ¿Qué funciones, cree usted, que desempeña el Programa Educación Sexual Integral en las escuelas?
6. ¿Cuáles son los obstáculos y los facilitadores que han tenido en su implementación?

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Trabajadora Social de la Coordinación Provincial de Educación Sexual Integral.

1. A que se refieren ¿cuándo hablan de Educación Sexual Integral?
2. ¿Cuál es la función o las funciones, que cumple la Educación Sexual Integral en el ámbito educativo?
3. Con respecto a la coordinación provincial de ESI:
 - a. ¿Cuáles son los objetivos que persigue?
 - b. ¿Cuál es la función de la coordinación provincial de ESI?
 - c. ¿Cómo está constituido el equipo de trabajo de la Coordinación?
 - d. ¿a quienes se dirigen las acciones de la coordinación?
 - e. Desde el programa ¿se trabaja con otras instituciones?
4. ¿Qué acciones llevan a cabo desde la coordinación?
5. ¿Cómo definiría su rol dentro de la Coordinación?
6. ¿Cómo podría describir su intervención profesional en este tema? ¿en qué consiste?
7. ¿Cuáles son las herramientas o instrumentos que utiliza?
8. ¿Qué aportes, desde el Trabajo Social, contribuyen a la Educación sexual?
9. ¿Cuáles cree que son los facilitadores y los obstáculos que enfrenta la Educación Sexual Integral en el ámbito educativo?
10. ¿Cuáles son los logros que se han obtenido desde la implementación del programa de Educación Sexual Integral?
11. Según tu opinión ¿Existe acceso a los recursos disponibles para su implementación?

**Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores**

12. ¿Su formación de grado le ha provisto de herramientas e instrumentos para intervenir en este programa?

Trabajadora Social de la Escuela “Juan Galo Lavalle” n° 1-065

1. ¿Conoce Usted el Programa de Educación Sexual Integral?
2. ¿Qué es, para usted, la Educación Sexual Integral?
3. Para usted ¿Es importante que los/as alumnos/as reciban educación Sexual? ¿Por qué?
4. ¿Cómo se trabaja, desde la institución, en la implementación del programa de educación sexual integral, creado por la ley 26.150? ¿Qué acciones se han llevado a cabo?
5. ¿Qué funciones, cree usted, que desempeña este programa, en la institución?
6. ¿Cuáles son los obstáculos y los facilitadores que se presentaron en su implementación?
7. ¿Cómo definiría su rol dentro de la institución?
8. ¿Se trabaja de manera interdisciplinaria? ¿Cómo?
9. ¿Cómo describiría su intervención profesional en este tema? ¿En qué consiste?
10. ¿Cuáles son los logros que se han obtenido a partir del Programa de Educación Sexual Integral?
11. ¿Qué aportes, desde el Trabajo Social, contribuyen a la Educación sexual?
12. ¿Su formación de grado le ha provisto de herramientas e instrumentos para intervenir en este programa?

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

Ley 26.150

Establécese que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y municipal. Creación y Objetivos de dicho Programa.

Sancionada: Octubre 4 de 2006

Promulgada: Octubre 23 de 2006

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley: PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

ARTICULO 1º — Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

ARTICULO 2º — Créase el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas de la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

ARTICULO 3º — Los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son:

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

ARTICULO 4º — Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

ARTICULO 5º — Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros.

ARTICULO 6º — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología definirá, en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 7º — La definición de los lineamientos curriculares básicos para la educación sexual integral será asesorada por una comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática, convocada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con los propósitos de elaborar

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

documentos orientadores preliminares, incorporar los resultados de un diálogo sobre sus contenidos con distintos sectores del sistema educativo nacional, sistematizar las experiencias ya desarrolladas por estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades, y aportar al Consejo Federal de Cultura y Educación una propuesta de materiales y orientaciones que puedan favorecer la aplicación del programa.

ARTICULO 8º — Cada jurisdicción implementará el programa a través de: a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo;

b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios;

c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional;

d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;

e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua;

f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.

ARTICULO 9º — Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, con apoyo del programa, deberán organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes;

b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas;

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.

ARTICULO 10. — Disposición transitoria: La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente. La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente ley.

ARTICULO 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. — REGISTRADA BAJO EL N° 26.150 — ALBERTO E. BALESTRINI. — DANIEL O. SCIOLI. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estra

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Ley 25.673/2003

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

ARTICULO 1° - Créase el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2° - Serán objetivos de este programa:

- a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;
- b) Disminuir la morbimortalidad materno-infantil;
- c) Prevenir embarazos no deseados;
- d) Promover la salud sexual de los adolescentes;
- e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamarias;
- f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable;
- g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

ARTICULO 3° - El programa está destinado a la población en general, sin discriminación alguna.

ARTICULO 4° - La presente ley se inscribe en el marco del ejercicio de los derechos y obligaciones que hacen a la patria potestad. En todos los casos se considerará primordial la satisfacción del interés superior del niño en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849).

ARTICULO 5° - El Ministerio de Salud en coordinación con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social y Medio Ambiente tendrán a su cargo la capacitación de educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para:

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

- a) Mejorar la satisfacción de la demanda por parte de los efectores y agentes de salud;
- b) Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a la salud sexual y a la procreación responsable en la comunidad educativa;
- c) Promover en la comunidad espacios de reflexión y acción para la aprehensión de conocimientos básicos vinculados a este programa;
- d) Detectar adecuadamente las conductas de riesgo y brindar contención a los grupos de riesgo, para lo cual se buscará fortalecer y mejorar los recursos barriales y comunitarios a fin de educar, asesorar y cubrir todos los niveles de prevención de enfermedades de transmisión sexual, vih/sida y cáncer genital y mamario.

ARTICULO 6° - La transformación del modelo de atención se implementará reforzando la calidad y cobertura de los servicios de salud para dar respuestas eficaces sobre salud sexual y procreación responsable. A dichos fines se deberá:

- a) Establecer un adecuado sistema de control de salud para la detección temprana de las enfermedades de transmisión sexual, vih/sida y cáncer genital y mamario. Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación;
- b) A demanda de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT.

Aceptándose además las prácticas denominadas ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía, requeridas formalmente como método de planificación familiar y/o anticoncepción; (Párrafo incorporado por art. 8° de la Ley N° 26.130 B.O. 29/8/2006)

- c) Efectuar controles periódicos posteriores a la utilización del método elegido.

ARTICULO 7° - Las prestaciones mencionadas en el artículo anterior serán incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), en el nomenclador nacional de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico.

Los servicios de salud del sistema público, de la seguridad social de salud y de

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

los sistemas privados las incorporarán a sus coberturas, en igualdad de condiciones con sus otras prestaciones.

ARTICULO 8° - Se deberá realizar la difusión periódica del presente programa.

ARTICULO 9° - Las instituciones educativas públicas de gestión privada confesionales o no, darán cumplimiento a la presente norma en el marco de sus convicciones.

ARTICULO 10° - Las instituciones privadas de carácter confesional que brinden por sí o por terceros servicios de salud, podrán con fundamento en sus convicciones, exceptuarse del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso b), de la presente ley.

ARTICULO 11° - La autoridad de aplicación deberá:

- a) Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del programa;
- b) Suscribir convenios con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cada una organice el programa en sus respectivas jurisdicciones para lo cual percibirán las partidas del Tesoro nacional previstas en el presupuesto. El no cumplimiento del mismo cancelará las transferencias acordadas. En el marco del Consejo Federal de Salud, se establecerán las alícuotas que correspondan a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 12° - El gasto que demande el cumplimiento del programa para el sector público se imputará a la jurisdicción 80 - Ministerio de Salud, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, del Presupuesto General de la Administración Nacional.

ARTICULO 13° - Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 14° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

LEY N° 6433

SALUD REPRODUCTIVA

EL SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º: Créase en la Provincia de Mendoza el Programa Provincial de Salud Reproductiva, cuyos objetivos generales son: posibilitar a toda la población el acceso a la información y a los servicios que le permitan la toma de decisión, responsable y voluntaria, sobre sus pautas reproductivas, respetando la ética y las convicciones personales; proteger la vida desde el momento de la concepción y promover el desarrollo integral de la familia. La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 16, inc. e) de la Ley Nacional N° 23.179 y en el Derecho Humano Básico de toda persona a mantener y restituir su salud, conceptos ratificados en la CONVENCION PARA LA ELIMINACION DE TODA FORMA DE DISCRIMINACION DE LA MUJER y la ley N°23849 que ratifica la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, a su vez ratificada por Ley Provincial N° 5.919, como así también las Leyes Provinciales N° 6.124 sobre MATERNO INFANCIA y N° 6.354 sobre NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Art. 2º: Los objetivos específicos del Programa Provincial de Salud Reproductiva son:

- a) Promover la maternidad y paternidad responsable.
- b) Disminuir la morbilidad perinatal y materna.
- c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo.
- d) Evitar abortos provocados.
- e) Prevenir, a través de la difusión de información, el HIV-SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual.
- f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y de las patologías del aparato reproductor.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

g) Promover mejor calidad de vida de padres e hijos.

Art. 3º: El Programa Provincial de Salud Reproductiva será ejecutado en los centros sanitarios del Gobierno de Mendoza, debiendo garantizar la accesibilidad y gratuidad de los mismos, y en la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP). El Ministerio de Desarrollo Social y Salud será el responsable de la ejecución del programa. Los municipios de la provincia podrán adherir a través de convenios con el Gobierno provincial.

Art. 4º: El Programa Provincial de Salud Reproductiva brindará los siguientes servicios:

a) Información y asesoramiento sobre salud sexual.

b) Información y asesoramiento sobre prevención de enfermedades transmisibles sexualmente.

c) Detección precoz y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

d) Información y asesoramiento sobre planificación de la familia y todos los métodos anticonceptivos previstos en el art. 5 de la presente Ley. II

e) Controles de salud y estudios previos y posteriores a la prescripción de métodos anticonceptivos.

f) Provisión de los medios y elementos necesarios a tal fin.

g) Información y asesoramiento sobre infertilidad.

h) Capacitación permanente de todos los agentes de salud involucrados en el programa, de sus usuarios y de la comunidad en general.

Art. 5º: Los métodos anticonceptivos, de carácter transitorio y reversible, que los profesionales podrán prescribir, serán todos los previstos en la Propuesta Normativa Perinatal del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación (Tomo IV Procreación Responsable). Para el caso de aparición de nuevos métodos, se deberá contar previamente con la autorización del citado Ministerio.

Art. 6º: El Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia implementará la presente Ley en vista a su efectivo cumplimiento, teniendo en cuenta los servicios, programas y acciones hoy

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

existentes a efectos de no sobreponer los mismos ni malgastar recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura o financieros. Asimismo, deberá prever los recursos necesarios en la Ley de Presupuesto inmediata siguiente a la sanción de la presente Ley.

Art. 7º: Deberá asimismo promover la creación de Gabinetes de Orientación y apoyo a la planificación familiar en la medida que los recursos presupuestarios de la Provincia lo permitan, integrando en ellos procesos de información y educación a los adolescentes.

Art. 8º: El Ministerio de Desarrollo Social y Salud convocará para su reglamentación a las entidades científicas correspondientes, titulares de las Cátedras Universitarias y servicios hospitalarios vinculados a la problemática y a toda otra institución u organización que considere conveniente. Asimismo, coordinará acciones, con servicios asistenciales (obras sociales), con el sector educativo, con los municipios y con las organizaciones no gubernamentales.

Art. 9º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 120 días corridos a partir de su promulgación. Art. 10º: De forma. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa seis.

- Eduardo Córdoba Presidente Provisional en Ejercicio de la Presidencia – H. Cámara de Senadores
- Gabriel Kemelmajer Secretario Legislativo – H. Cámara de Senadores - Juan Marchena Presidente
– H- Cámara de Diputados - Jorge Manzitti Secretario Legislativo – H. Cámara de Diputados

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ley 26.061

Disposiciones generales. Objeto. Principios, Derechos y Garantías. Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Organos Administrativos de Protección de Derechos. Financiamiento. Disposiciones complementarias.

Sancionada: septiembre 28 de 2005

Promulgada de Hecho: octubre 21 de 2005

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° — OBJETO. Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.

La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces.

ARTICULO 2° — APLICACION OBLIGATORIA. La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

ARTICULO 3° — INTERES SUPERIOR. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Debiéndose respetar:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.

Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

ARTICULO 4° — POLITICAS PUBLICAS. Las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- b) Descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia;
- c) Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente;

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

d) Promoción de redes intersectoriales locales;

e) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO 5° — RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL. Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.

En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen.

Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La prioridad absoluta implica:

- 1.- Protección y auxilio en cualquier circunstancia;
- 2.- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;
- 3.- Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;
- 4.- Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice;
- 5.- Preferencia de atención en los servicios esenciales.

ARTICULO 6° — PARTICIPACION COMUNITARIA. La Comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 7° — RESPONSABILIDAD FAMILIAR. La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías.

El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos.

Los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

TITULO II

PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTIAS

ARTICULO 8° — DERECHO A LA VIDA. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.

ARTICULO 9° — DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.

La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO 10. — DERECHO A LA VIDA PRIVADA E INTIMIDAD FAMILIAR. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar.

Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

ARTICULO 11. — DERECHO A LA IDENTIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia, salvo la excepción prevista en los artículos 327 y 328 del Código Civil.

Los Organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.

En toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el vínculo y el contacto directo y permanente con aquéllos, siempre que no contraríe el interés superior del niño.

Sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

ARTICULO 12. — GARANTIA ESTATAL DE IDENTIFICACION. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL ESTADO Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. Los Organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento, estableciendo el vínculo filial con la madre, conforme al procedimiento previsto en la Ley N° 24.540.

Ante la falta de documento que acredite la identidad de la madre o del padre, los Organismos del Estado deberán arbitrar los medios necesarios para la obtención de la identificación obligatoria consignada en el párrafo anterior, circunstancia que deberá ser tenida especialmente en cuenta por la reglamentación de esta ley.

Debe facilitar la adopción de medidas específicas para la inscripción gratuita en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas, de todos aquellos adolescentes y madres, que no hayan sido inscriptos oportunamente.

ARTICULO 13. — DERECHO A LA DOCUMENTACION. Las niñas, niños, adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la normativa vigente y en los términos que establece el procedimiento previsto en la Ley N° 24.540.

ARTICULO 14. — DERECHO A LA SALUD. Los Organismos del Estado deben garantizar:

- a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad;
- b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;
- c) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;
- d) Campañas permanentes de difusión y promoción de sus derechos dirigidas a la comunidad a través de los medios de comunicación social.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes y mujeres embarazadas.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

ARTICULO 15. — DERECHO A LA EDUCACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los Organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.

Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

Los Organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

ARTICULO 16. — GRATUIDAD DE LA EDUCACION. La educación pública será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO 17. — PROHIBICION DE DISCRIMINAR POR ESTADO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Prohíbese a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes.

Los Organismos del Estado deben desarrollar un sistema conducente a permitir la continuidad y la finalización de los estudios de las niñas, niños y adolescentes.

La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo y el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la comunicación con su familia a efectos de propiciar su integración a ella.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

ARTICULO 18. — MEDIDAS DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Las medidas que conforman la protección integral se extenderán a la madre y al padre durante el embarazo, el parto y al período de lactancia, garantizando condiciones dignas y equitativas para el adecuado desarrollo de su embarazo y la crianza de su hijo.

ARTICULO 19. — DERECHO A LA LIBERTAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad.

Este derecho comprende:

- a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos;
- b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela;
- c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.

Las personas sujetos de esta ley tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 20. — DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO. Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.

ARTICULO 21. — DERECHO AL MEDIO AMBIENTE. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

ARTICULO 22. — DERECHO A LA DIGNIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.

Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

ARTICULO 23. — DERECHO DE LIBRE ASOCIACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito y de conformidad a la legislación vigente. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

- a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;
- b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niñas, niños, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.

ARTICULO 24. — DERECHO A OPINAR Y A SER OIDO. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;
- b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

ARTICULO 25. — DERECHO AL TRABAJO DE LOS ADOLESCENTES. Los Organismos del Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes.

Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental o emocional de los adolescentes.

Los Organismos del Estado, la sociedad y en particular las organizaciones sindicales coordinarán sus esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y limitar toda forma de trabajo legalmente autorizada cuando impidan o afecten su proceso evolutivo.

ARTICULO 26. — DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social.

Los Organismos del Estado deberán establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

ARTICULO 27. — GARANTIAS MINIMAS DE PROCEDIMIENTO. GARANTIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. Los Organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente;
- b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;
- c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine;
- d) A participar activamente en todo el procedimiento;
- e) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

ARTICULO 28. — PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION. Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades especiales, salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales.

ARTICULO 29. — PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD. Los Organismos del Estado deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

ARTICULO 30. — DEBER DE COMUNICAR. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.

ARTICULO 31. — DEBER DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIONAR DENUNCIAS. El agente público que sea requerido para recibir una denuncia de vulneración de derechos de los sujetos protegidos por esta ley, ya sea por la misma niña, niño o adolescente, o por cualquier otra persona, se encuentra obligado a recibir y tramitar tal denuncia en forma gratuita, a fin de garantizar el respeto, la prevención y la reparación del daño sufrido, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de grave incumplimiento de los Deberes del Funcionario Público.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

TITULO III

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTICULO 32. — CONFORMACION. El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

La Política de Protección Integral de Derechos de las niñas, niños y adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios.

Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe contar con los siguientes medios:

- a) Políticas, planes y programas de protección de derechos;
- b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;
- c) Recursos económicos;
- d) Procedimientos;
- e) Medidas de protección de derechos;
- f) Medidas de protección excepcional de derechos.

ARTICULO 33. — MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS. Son aquéllas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente.

La falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, sea circunstancial,

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización.

ARTICULO 34. — FINALIDAD. Las medidas de protección de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

ARTICULO 35. — APLICACION. Se aplicarán prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a las niñas, niños y adolescentes. Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

ARTICULO 36. — PROHIBICION. En ningún caso las medidas a que se refiere el artículo 33 de esta ley podrán consistir en privación de la libertad conforme lo establecido en el artículo 19.

ARTICULO 37. — MEDIDAS DE PROTECCION. Comprobada la amenaza o violación de derechos, deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Aquellas tendientes a que las niñas, niños o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;
- b) Solicitud de becas de estudio o para jardines maternos o de infantes, e inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar;
- c) Asistencia integral a la embarazada;
- d) Inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;
- e) Cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa;
- f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes;
- g) Asistencia económica.

La presente enunciación no es taxativa.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

ARTICULO 38. — EXTINCION. Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por acto de la autoridad competente que las haya dispuesto y cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.

ARTICULO 39. — MEDIDAS EXCEPCIONALES. Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio.

Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.

ARTICULO 40. — PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES. Sólo serán procedentes cuando, previamente, se hayan cumplimentado debidamente las medidas dispuestas en el artículo 33.

Declarada procedente esta excepción, será la autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción.

El funcionario que no dé efectivo cumplimiento a esta disposición, será pasible de las sanciones previstas en el Capítulo IV del Código Penal de la Nación.

La autoridad competente de cada jurisdicción, en protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificado, con citación y audiencia de los representantes legales, deberá resolver la legalidad de la medida; resuelta ésta, la autoridad judicial competente deberá derivar el caso a la autoridad local competente de aplicación para que ésta implemente las medidas pertinentes.

ARTICULO 41. — APLICACION. Las medidas establecidas en el artículo 39, se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

a) Permanencia temporal en ámbitos familiares considerados alternativos. Las medidas consisten en la búsqueda e individualización de personas vinculadas a ellos, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según costumbre local, en todos los casos teniendo en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes;

b) Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se prestará especial atención a la continuidad en la educación de las niñas, niños y

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Estas medidas deberán ser supervisadas por el organismo administrativo local competente y judicial interviniente;

c) Las medidas se implementarán bajo formas de intervención no sustitutivas del grupo familiar de origen, con el objeto de preservar la identidad familiar de las niñas, niños y adolescentes;

d) Las medidas de protección excepcional que se tomen con relación a grupos de hermanos deben preservar la convivencia de los mismos;

e) En ningún caso, las medidas de protección excepcionales pueden consistir en privación de la libertad;

f) No podrá ser fundamento para la aplicación de una medida excepcional, la falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo.

TITULO IV

ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE PROTECCION DE DERECHOS

ARTICULO 42. — SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL. NIVELES. El sistema de protección integral se conforma por los siguientes niveles:

a) NACIONAL: Es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional;

b) FEDERAL: Es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina;

c) PROVINCIAL: Es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes.

Las provincias podrán celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales, como asimismo implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia.

CAPITULO I

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

ARTICULO 43. — SECRETARIA NACIONAL. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia,

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, la que funcionará con representación interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil.

La misma será presidida por un Secretario de Estado designado por el Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 44. — FUNCIONES. Son funciones de la Secretaría:

- a) Garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y establecer en forma conjunta, la modalidad de coordinación entre ambos organismos con el fin de establecer y articular políticas públicas integrales;
- b) Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley;
- c) Ejercer la representación necesaria ante todos los organismos oficiales de asesoramiento y contralor en materia de medios de comunicación;
- d) Ejercer la representación del Estado nacional en las áreas de su competencia;
- e) Participar en forma conjunta con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a la materia de su competencia;
- f) Realizar los informes previstos en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y ejercer la representación del Estado nacional en su presentación, constituyéndose en depositario de las recomendaciones que se efectúen;
- g) Promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia;
- h) Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de esta ley;
- i) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales en la definición de sus objetivos institucionales hacia la promoción del ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes, y la prevención de su institucionalización;
- j) Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

- k) Coordinar acciones consensuadas con los Poderes del Estado, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, fomentando la participación activa de las niñas, niños y adolescentes;
- l) Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional;
- m) Gestionar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;
- n) Efectivizar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los Estados Provinciales para la financiación de dichas políticas;
- o) Organizar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia;
- p) Fortalecer el reconocimiento en la sociedad de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos;
- q) Impulsar mecanismos descentralizados para la ejecución de programas y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;
- r) Asignar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los recursos públicos para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción;
- s) Establecer en coordinación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

CAPITULO II

CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

ARTICULO 45. — Créase el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, el que estará integrado por quien ejerza la titularidad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, quien lo presidirá y por los representantes de los Organos de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia existentes o a crearse en cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia dictará su propio Reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado en la primera reunión.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

ARTICULO 46. — FUNCIONES. El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia tendrá funciones deliberativas, consultivas, de formulación de propuestas y de políticas de concertación, cuyo alcance y contenido se fijará en el acta constitutiva.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Concertar y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;
- b) Participar en la elaboración en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la presente ley;
- c) Proponer e impulsar reformas legislativas e institucionales destinadas a la concreción de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- d) Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia, favoreciendo su conformación en redes comunitarias;
- e) Promover la supervisión y control de las instituciones privadas de asistencia y protección de derechos;
- f) Gestionar en forma conjunta y coordinada con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;
- g) Efectivizar juntamente con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los Estados Provinciales para la financiación de dichas políticas;
- h) Gestionar la distribución de los fondos presupuestariamente asignados para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción;
- i) Promover en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas; niños y adolescentes.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

CAPITULO III

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTICULO 47. — CREACION. Créase la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

ARTICULO 48. — CONTROL. La defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas y privadas y la supervisión y auditoría de la aplicación del sistema de protección integral se realizará en dos niveles:

- a) Nacional: a través del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- b) Provincial: respetando la autonomía de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las instituciones preexistentes.

Las legislaturas podrán designar defensores en cada una de las jurisdicciones, cuya financiación y funciones serán determinadas por los respectivos cuerpos legislativos.

ARTICULO 49. — DESIGNACION. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes será propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional, quien designará una comisión bicameral que estará integrada por diez miembros, cinco de cada Cámara respetando la proporción en la representación política, quienes tendrán a su cargo la evaluación de la designación que se llevará a cabo mediante un concurso público de antecedentes y oposición. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

El Defensor deberá ser designado dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada esta ley y asumirá sus funciones ante el Honorable Senado de la Nación, prestando juramento de desempeñar fielmente su cargo.

ARTICULO 50. — REQUISITOS PARA SU ELECCION. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Argentino;
- b) Haber cumplido TREINTA (30) años de edad;
- c) Acreditar idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y familia.

ARTICULO 51. — DURACION EN EL CARGO. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes durará en sus funciones CINCO (5) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

ARTICULO 52. — INCOMPATIBILIDAD. El cargo de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional a excepción de la docencia, estándole vedada, asimismo, la actividad política partidaria.

Dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el Defensor debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, bajo apercibimiento de remoción del cargo.

Son de aplicación al Defensor, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 53. — DE LA REMUNERACION. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes percibirá la remuneración que establezca el Congreso de la Nación, por resolución de los presidentes de ambas Cámaras.

ARTICULO 54. — PRESUPUESTO. El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida presupuestaria para solventar los gastos del funcionamiento administrativo del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTICULO 55. — FUNCIONES.

Son sus funciones:

a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes;

b) Interponer acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal;

c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación;

d) Incoar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera;

e) Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las niñas, los niños o los adolescentes;

f) Requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública, de los servicios médicos-asistenciales y educativos, sean públicos o privados;

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

g) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada;

h) Asesorar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática;

i) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación;

j) Recibir todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes o cualquier denuncia que se efectúe con relación a las niñas, niños y adolescentes, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.

ARTICULO 56. — INFORME ANUAL. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá dar cuenta anualmente al Congreso de la Nación, de la labor realizada en un informe que presentará antes del 31 de mayo de cada año.

Dentro de los SESENTA (60) días de iniciadas las sesiones ordinarias de cada año, el Defensor deberá rendir dicho informe en forma, verbal ante la Comisión Bicameral a que se refiere el artículo 49.

Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar un informe especial. Los informes anuales y especiales serán publicados en el Boletín Oficial, en los Diarios de Sesiones y en Internet.

El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en forma personal, deberá concurrir trimestralmente en forma alternativa a las comisiones permanentes especializadas en la materia de cada una de las Cámaras del Congreso Nacional a brindar los informes que se le requieran, o en cualquier momento cuando la Comisión así lo requiera.

ARTICULO 57. — CONTENIDO DEL INFORME. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá dar cuenta en su informe anual de las denuncias presentadas y del resultado de las investigaciones. En el informe no deberán constar los datos personales que permitan la pública identificación de los denunciantes, como así tampoco de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

El informe contendrá un anexo en el que se hará constar la rendición de cuentas del presupuesto del organismo en el período que corresponda.

ARTICULO 58. — GRATUIDAD. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes determinará en forma exclusiva los casos a que dará curso; las presentaciones serán gratuitas, quedando prohibida la participación de gestores e intermediarios.

ARTICULO 59. — CESE. CAUSALES. El Defensor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato;
- c) Por incapacidad sobreviniente o muerte;
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso;
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo o por haber incurrido en la situación de incompatibilidad prevista por esta ley.

ARTICULO 60. — CESE Y FORMAS. En los supuestos previstos por los incisos a), c) y d) del artículo anterior, el cese será dispuesto por los Presidentes de ambas Cámaras. En el caso del inciso c), la incapacidad sobreviniente deberá acreditarse de modo fehaciente. En los supuestos previstos por el inciso e) del mismo artículo, el cese se decidirá por el voto de los dos tercios de los miembros presentes de la Comisión, previo debate y audiencia del interesado.

En caso de muerte del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se procederá a reemplazarlo en forma provisoria según el procedimiento establecido en el artículo siguiente, promoviéndose en el más breve plazo la designación del titular en la forma establecida en el artículo 56.

ARTICULO 61. — ADJUNTOS. A propuesta del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y conforme el procedimiento establecido en el artículo 56 podrán designarse dos adjuntos que auxiliarán a aquél en el ejercicio de sus funciones, pudiendo además, reemplazarlo en caso de cese, muerte, suspensión o imposibilidad temporal, en el orden en que fuesen designados.

ARTICULO 62. — OBLIGACION DE COLABORAR. Todas las Entidades, Organismos y personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, y las personas físicas están obligadas a prestar colaboración a los requerimientos del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con carácter preferente y expedito.

ARTICULO 63. — OBSTACULIZACION. Todo aquel que desobedezca u obstaculice el ejercicio de las funciones previstas en los artículos precedentes incurrirá en el delito previsto en el artículo 239 del Código Penal. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe dar traslado de los antecedentes respectivos al Ministerio Público Fiscal para el ejercicio de las acciones pertinentes. Puede requerir la intervención de la justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiera sido negada por cualquier organismo, ente, persona o sus agentes.

ARTICULO 64. — DEBERES. Comprobada la veracidad de la denuncia o reclamo, el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá:

- a) Promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos;

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

- b) Denunciar las irregularidades verificadas a los organismos pertinentes quienes tienen la obligación de comunicar al Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes el resultado de las investigaciones realizadas;
- c) Formular recomendaciones o propuestas a los organismos públicos o privados respecto de cuestiones objeto de su requerimiento;
- d) Informar a la opinión pública y a los denunciantes acerca del resultado de las investigaciones y acciones realizadas. A tal efecto deberá establecerse un espacio en los medios masivos de comunicación.

CAPITULO IV

DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ARTICULO 65. — OBJETO. A los fines de la presente ley se consideran organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia a aquellas que, con Personería Jurídica y que en cumplimiento de su misión institucional desarrollen programas o servicios de promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO 66. — OBLIGACIONES. Las organizaciones no gubernamentales mencionadas en esta ley deben cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, Tratados Internacionales sobre los de Derechos Humanos en los que la República Argentina sea parte, y observar los siguientes principios y obligaciones:

- a) Respetar y preservar la identidad de las niñas, niños y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto, dignidad y no-discriminación;
- b) Respetar y preservar los vínculos familiares o de crianza de las niñas, niños y adolescentes y velar por su permanencia en el seno familiar;
- c) No separar grupos de hermanos;
- d) No limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial;
- e) Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que les conciernan como sujetos de derechos;
- f) Mantener constantemente informado a la niña, niño o adolescente sobre su situación legal, en caso de que exista alguna causa judicial donde se pueda tomar una decisión que afecte sus intereses, y notificarle, en forma personal y a través de su representante legal, toda novedad que se produzca en forma comprensible cada vez que la niña, el niño o el adolescente lo requiera;

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.

Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.

Micaela Flores

g) Brindar a las niñas, niños y adolescentes atención personalizada y en pequeños grupos;

h) Ofrecer instalaciones debidamente habilitadas y controladas por la autoridad de aplicación respecto de las condiciones edilicias, salubridad, higiene, seguridad y confort;

i) Rendir cuentas en forma anual ante la autoridad de aplicación, de los gastos realizados clasificados según su naturaleza; de las actividades desarrolladas descriptas en detalle; de las actividades programadas para el siguiente ejercicio descriptas en detalle, su presupuesto, los gastos administrativos y los recursos con que será cubierto. Se dará cuenta también de las actividades programadas para el ejercicio vencido que no hubieran sido cumplidas, y las causas que motivaron este incumplimiento.

ARTICULO 67. — INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de las obligaciones a que se hallan sujetas las organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia mencionadas por esta ley, la autoridad local de aplicación promoverá ante los organismos competentes, la implementación de las medidas que correspondan.

ARTICULO 68. — REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES. Créase en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería Jurídica que desarrollen programas o servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán implementar un Sistema de Registro de las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica con el objeto de controlar y velar en cada jurisdicción por el fiel cumplimiento de los principios que establece esta ley, con comunicación a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con miras a la creación del Registro Nacional de estas Organizaciones.

TITULO V

FINANCIAMIENTO

ARTICULO 69. — La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia deberán en forma conjunta y coordinada garantizar la distribución justa y equitativa de las partidas presupuestarias y de todos los recursos nacionales o internacionales destinados a la efectivización de los objetivos de esta ley.

ARTICULO 70. — TRANSFERENCIAS. El Gobierno nacional acordará con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia necesaria de los servicios de atención directa y sus recursos, a las respectivas jurisdicciones en las que actualmente estén prestando servicios y se estén ejecutando.

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

Esta ley será aplicable a las situaciones jurídicas pendientes o en curso de ejecución.

ARTICULO 71. — TRANSITORIEDAD. En un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos prorrogables por igual plazo y por única vez, el Poder Ejecutivo nacional arbitrará las medidas necesarias incluidas las afectaciones presupuestarias y edilicias, que garanticen la contención y protección de las niñas, niños y adolescentes, comprendidos dentro del marco de la Ley N° 10.903 que se deroga.

ARTICULO 72. — FONDOS. El Presupuesto General de la Nación preverá las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, el Defensor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y todas las que correspondan para el cumplimiento de la presente ley, atendiendo lo previsto en el artículo 70.

La previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores. Dispóngase la intangibilidad de los fondos destinados a la infancia, adolescencia y familia establecidos en el presupuesto nacional.

Para el ejercicio presupuestario del corriente año, el Jefe de Gabinete reasignará las partidas correspondientes.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 73. — Sustitúyese el artículo 310 del Código Civil, por el siguiente:

"Artículo 310.- Si uno de los progenitores fuera privado o suspendido en el ejercicio de la patria potestad, continuará ejerciéndola el otro. En su defecto, y no dándose el caso de tutela legal por pariente consanguíneo idóneo, en orden de grado excluyente, el juez proveerá a la tutela de las personas menores de edad."

ARTICULO 74. — Modifíquese el artículo 234 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 234: Podrá decretarse la guarda:

Inciso 1) De incapaces mayores de DIECIOCHO (18) años de edad abandonados o sin representantes legales o cuando éstos estuvieren impedidos de ejercer sus funciones;

Inciso 2) De los incapaces mayores de DIECIOCHO (18) años de edad que están en pleito con sus representantes legales, en el que se controvierta su curatela".

ARTICULO 75. — Modifíquese el artículo 236 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Educación Sexual Integral: Aportes desde el Trabajo Social.
Escuela “Juan Galo Lavalle” N° 1-065.
Micaela Flores

"Artículo 236: En los casos previstos en el artículo 234, la petición podrá ser deducida por cualquier persona, y formulada verbalmente ante el asesor de menores e incapaces, en cuyo caso se labrará acta con las menciones pertinentes, la que será remitida al juzgado que corresponda."

ARTICULO 76. — Derógase la Ley N° 10.903, los decretos nacionales: N° 1606/90 y sus modificatorias, N° 1631/96 y N° 295/01.

ARTICULO 77. — Esta ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 78. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.061 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — DANIEL O. SCIOLI. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.